

# MOVILIDAD LABORAL A DIEZ AÑOS DEL TLCAN

Mónica Verea\*

## Introducción

El flujo migratorio entre México y Estados Unidos constituye uno de los más dinámicos del mundo y ha sido considerado como un asunto prioritario y permanente en su agenda bilateral durante el siglo xx. A través de los años, el tema ha sido tratado bajo diversas ópticas, perspectivas y formas de aproximación, acorde con las circunstancias políticas y económicas prevalecientes en su momento. La colaboración y la cooperación bilateral en este fenómeno no siempre han ido acompañadas de concordancia de intereses mutuos. En la mayoría de las ocasiones, el gobierno mexicano ha colaborado estableciendo diversos mecanismos de acción, como respuesta a las medidas unilaterales impuestas por la política migratoria estadounidense. Dichas acciones han estado encaminadas a controlar el flujo de personas con documentos migratorios o sin ellos que cruzan “Amexica”, tal como se ha denominado a la extensa frontera de 3 200 km entre México y Estados Unidos.<sup>1</sup>

Históricamente, Estados Unidos ha contratado trabajadores temporales extranjeros en varias etapas de su historia con el objeto satisfacer las necesidades de su mercado laboral por un periodo determinado. Los trabajadores mexicanos, por lo general, han emigrado para ocuparse en los mercados de trabajo de bajos salarios. Los programas creados gracias a acuerdos bilaterales formales para reclutar trabajadores temporales han establecido diferentes parámetros y características. Sin duda, el más ambicioso fue el Convenio de Braceros entre 1942-1964, el cual tuvo como principal propósito proveer trabajadores agrícolas a Estados Unidos durante la segunda guerra mundial. Mediante dicho acuerdo, se importaron alrededor de 4.5 millones de trabajadores agrícolas y otro tanto ingresó al mercado laboral estadounidense en forma indocumentada. Al finalizar el Convenio de Braceros, los empleadores agrícolas y no agrícolas han continuado contratando mano de obra de alta y baja capacitación en forma legal, a través de una multiplicidad de visas disponibles en su sistema migratorio para ocupar diversos tipos de trabajos, aunque la gran mayoría ingresan en forma indocumentada. Ello ha conllevado a la institucionalización de

\* Investigadora y ex directora fundadora del CISAN (1989-1997). Correo electrónico: <mverea@servidor.unam.mx>. Agradezco el eficiente apoyo técnico brindado por Erika C. Veloz Gutiérrez.

<sup>1</sup> Mónica Verea, “Los inmigrantes ante los procesos de re Fronterización vs. des Fronterización entre México y Estados Unidos”, en Alejandro Mercado Celis y Elizabeth Gutiérrez Romero, eds., *Fronteras en América del Norte. Estudios multidisciplinarios* (México: CISAN, UNAM, 2004), 176.

una red laboral temporal extranjera documentada y no documentada temporal que se ha convertido en cada vez más permanente, en virtud de la creciente “política de re-fronterización” estadounidense, sobre todo durante la última década.<sup>2</sup>

A pesar de que las autoridades estadounidenses se han propuesto evitar a toda costa la entrada masiva de inmigrantes indocumentados, principalmente por su frontera sur, éstos han penetrado a territorio estadounidense y han sido contratados por empleadores de diversos sectores de su mercado laboral, a sabiendas de que violan su propia ley de inmigración, legislación escasamente aplicada.<sup>3</sup> Después de un tiempo razonable de estancia, algunos han logrado obtener alguna visa temporal y otros pocos la permanente o incluso la naturalización; pero un número significativo ha optado por permanecer en forma indefinida laborando sin documentos migratorios.

Ésta no es la situación con Canadá, pues no existe tradición mexicana de emigrar allá en forma indocumentada y masiva. No obstante, debemos reconocer que a treinta años de la firma del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales entre los gobiernos mexicano y canadiense, éste ha ido incrementándose sustancialmente, si bien no se puede comparar con los niveles del acuerdo de braceros firmado con Estados Unidos. Además, la costumbre de los canadienses por buscar mejores oportunidades de vida en Estados Unidos forma parte de su ancestral integración.

Con estos antecedentes generales, el presente estudio tiene como principal objetivo analizar la situación que presenta la movilidad laboral regional a diez años del inicio del TLCAN. A manera de retrospectiva, describo las bases en que se fundó el TLCAN para permitir la movilidad de inversionistas, comerciantes y profesionistas, destacando cuántos y qué tipo de trabajadores son. Posteriormente, hago un análisis comparativo de las admisiones de esta mano de obra por parte de los tres socios comerciales, observando que el movimiento hacia el polo de atracción más grande del mundo, el mercado laboral estadounidense, es más explícito que los otros, puesto que el flujo de mexicanos a Estados Unidos ha constituido el de mayor dinamismo en la región. De la misma manera, vale la pena advertir que encontramos dificultad en obtener datos de Canadá para los años recientes. El caso de México se analiza exclusivamente desde la óptica de un país receptor de migrantes directamente rela-

<sup>2</sup> El proceso de re-fronterización ha creado una frontera menos porosa, pero más violenta y peligrosa, entre cuyas muy variadas consecuencias destacan las siguientes: ha desviado el flujo por lugares más remotos y peligrosos, lo que causa un aumento en la violación de los derechos humanos e incluso muertes; los contrabandistas han incrementado los costos del tráfico humano; y el modelo tradicional de circularidad ha cambiado por uno de mayor permanencia, con lo cual aumenta el *stock* de indocumentados, un efecto bumerang no esperado y quizás no intencionado. Verea, “Los inmigrantes...”, 186.

<sup>3</sup> La Immigration and Control Act of 1986 estableció por primera vez sancionar —con multas y hasta prisión si reinciden— a los patrones que, a sabiendas, contratan trabajadores extranjeros sin documentos migratorios. Para mayor información, consúltese Manuel García y Griego y Mónica Verea Campos, *México y Estados Unidos frente a la migración de los indocumentados* (México: Miguel Ángel Porrúa-Coordinación de Humanidades, UNAM, 1988), 13.

cionados con el TLCAN. Para finalizar, reflexiono sobre algunos lineamientos y conclusiones derivadas de este análisis.

### **Intenciones frustradas: la no inclusión de la migración en el TLCAN**

En 1994, Canadá, Estados Unidos y México pusieron en marcha el TLCAN. Su principal objetivo fue disminuir las barreras arancelarias para permitir la libre circulación de capital, bienes y servicios entre los tres países de la región. Para lograr esta meta, a principios de la década de los noventa, el gobierno de Salinas de Gortari estableció en forma inédita un proyecto de cabildeo con diversos actores políticos claves, principalmente con congresistas latinos, con el fin de promover el libre comercio y lograr la aprobación de la denominada “vía rápida” del TLCAN en el Congreso. Durante las negociaciones, hubo numerosas presiones para que se incluyera el tema migratorio en el tratado, pero el gobierno mexicano optó por no incluirlo, debido al alto riesgo de no aprobarse, dada la reticencia por parte de los negociadores estadounidenses. Como contrapeso, se argumentó que uno de los beneficios que traería la aprobación del TLCAN sería que, con base en un dinámico intercambio de productos, se fomentaría un mayor desarrollo económico en la región de América del Norte, creando con ello un número significativo de empleos y, como consecuencia, se disminuirían las presiones prevalecientes en México por emigrar principalmente a Estados Unidos.<sup>4</sup>

El TLCAN no contiene disposiciones que permitan la inmigración entre los tres países signatarios; es más, el empleo permanente no es algo que deba ser promovido, sino que debe ser protegido en sus países. Explícitamente se acordó facilitar la migración documentada y explorar fórmulas para agilizar movimientos transfronterizos que promuevan actividades comerciales y económicas en ambos lados de la frontera. El artículo 1608 del capítulo XVI del TLCAN permite el movimiento temporal de trabajadores profesionales con sus cónyuges e hijos. Asimismo, establece la admisión expedita de personas de negocios sobre una base temporal, con el fin de incentivar la actividad comercial, de inversión o por transferencia entre compañías, evitando la necesidad de certificar o validar un empleo. El tratado, basado en el Acuerdo de Libre Comercio (ALC) firmado entre Estados Unidos y Canadá en 1989, estableció cuatro grupos de personas que pueden ingresar por este medio en la región y se les otorga el estatus o visa de no inmigrante *Trade NAFTA* (TN), en el espacio de América del Norte. Éstos pueden ser

- visitantes de negocios;
- comerciantes e inversionistas;
- personas que son transferidas entre compañías y
- profesionales en alrededor de setenta categorías.

<sup>4</sup> Mónica Vereá, *Migración temporal en América del Norte. Propuestas y respuestas* (México: CISAN, UNAM, 2003), 15.

El TLCAN adoptó un grupo levemente refinado de las cláusulas de movilidad del ALC con una excepción: México aceptó un tratamiento inferior para sus profesionistas en relación con el concedido a sus contrapartes. A los empresarios, inversionistas y profesionales canadienses y estadounidenses se les proporcionó un sistema reglamentado y acceso al espacio TLCAN, a través de la armonización de ciertas normas, procedimientos y requisitos que hay que cumplir.

## **Políticas de admisión en el espacio TLCAN**

### *Estados Unidos*

*Los inmigrantes y no inmigrantes.* La política migratoria estadounidense estipula mecanismos de admisión bien definidos, bajo las categorías de inmigrantes y no inmigrantes, con el fin de que ingresen ciertos extranjeros en forma temporal o definitiva. La categoría de inmigrantes incluye a los extranjeros que han sido admitidos por las autoridades para poder residir en forma definitiva en Estados Unidos y posteriormente optar por la ciudadanía.<sup>5</sup>

Se otorga un número de visas limitado, con base en los objetivos de admisión, de acuerdo con un sistema de preferencias previamente establecido, que incluye relaciones familiares, personas seleccionadas con habilidades o capacidades específicas, refugiados, entre otras.

Los inmigrantes pueden obtener la naturalización después de haber residido legalmente en el país por lo menos durante cinco años en forma continua. Para ello, es necesario demostrar que se tienen conocimientos básicos del idioma inglés y un conocimiento elemental de la historia y del gobierno estadounidense. Una vez recibida la solicitud, las autoridades no están obligadas a atender y desahogar los casos de inmediato, por lo que se puede acumular una larga lista de espera por meses y hasta años. De ser concedida la naturalización, los beneficiados adquieren casi todos los derechos que los ciudadanos estadounidenses, con las siguientes excepciones: no pueden votar ni ocupar puestos de elección y algunos empleos les están prohibidos. Cualquier persona que haya nacido en territorio estadounidense se convierte automáticamente en ciudadano de ese país. Durante 2002, por ejemplo, ingresaron 1 063 732 inmigrantes,<sup>6</sup> 18 por ciento de los cuales lo hizo como familiar dentro de la categoría de inmigrante preferencial, y otro 46 por ciento bajo la categoría de pariente inmediato.<sup>7</sup> Tan sólo 16 por ciento ingresó bajo la categoría

<sup>5</sup> García y Griego y Vereá, *México y Estados Unidos...*, 51.

<sup>6</sup> U.S. Department of Commerce, *Statistical Abstract of the United States* (Washington, D.C.: U.S. Census Bureau, 2002), 10.

<sup>7</sup> Como producto de su política de reunificación familiar, los hijos y parientes inmediatos de los ciudadanos reciben un estatus preferencial, sin tomar en consideración la cuota establecida para ellos. En contraste, las esposas(os) así como los hijos(as) no casados de los residentes permanentes califican por una preferencia numérica limitada y sus descendientes no reciben ninguna preferencia.

de empleo, cantidad que ha ido aumentando durante los últimos años, de un promedio de alrededor de 11 por ciento.<sup>8</sup>

Estos datos muestran que el programa de reunificación familiar, instituido desde los años sesenta, ha cumplido su objetivo, a pesar de las severas críticas que los conservadores han esgrimido al respecto. Desde entonces, los inmigrantes provenientes de la región de América del Norte han aumentado significativamente y, si a ello le aunamos el impacto que tuvo el Programa de Legalización contenido en la Immigration Reform and Control Act of 1986 (IRCA), ley que regularizó a alrededor de tres millones de indocumentados —2.3 millones de mexicanos—, esta situación permitió que obtuvieran la residencia legal, y con ello aumentó considerablemente el número de inmigrantes a fines de los ochenta y principios de los noventa. Por ello, los inmigrantes mexicanos participaron con alrededor de 20 por ciento del total de admisiones y Canadá con 2 por ciento durante los años noventa hasta el 2002, congruente con su política de reunificación familiar. En el 2003, se registró una baja considerable en el total de admisiones que, desde luego, afectó la admisión de mexicanos: 115 864, 16 por ciento del total; y 11 446 canadienses, 1.7 por ciento del total de admisiones (véase el cuadro 1). El descenso tan significativo en la admisión de inmigrantes (de 1 063 700 en el 2002 a 705 827 en el 2003), podría interpretarse como una de las múltiples consecuencias de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, que propició un replanteamiento hacia una reducción sustantiva, tanto de los inmigrantes como de los no inmigrantes. Por ello, México recibió una cantidad mucho menor en términos absolutos y relativos con respecto al total de admisiones.

La categoría de no inmigrante se otorga a las personas que fueron admitidas en territorio estadounidense por un tiempo o propósito definido. Existe una gran diversidad de visas, con las cuales una persona puede ingresar en forma documentada y temporal. Las autoridades estadounidenses establecen el periodo de estancia permitido y el número de extensiones, acorde con el tipo de trabajo que el candidato desea llevar a cabo en el mercado laboral estadounidense, la cual corresponderá a una determinada visa. Existen numerosas clases de admisión, entre las que encontramos las de turistas, visitantes por placer o intercambio, estudiantes, inversionistas, comerciantes, transferidos intracompañías, y trabajadores temporales de alta y baja calificación incluyendo a los profesionistas admitidos bajo el TLCAN (véase el cuadro 2).

*Los trabajadores temporales en los noventa.* Los trabajadores extranjeros temporales son admitidos con una visa especial de acuerdo con el tipo de trabajo que desempeñen. El sistema migratorio estadounidense establece que se puede contratar a un trabajador extranjero, siempre y cuando no se encuentren trabajadores locales para realizar la actividad que se requiere. Se utiliza una gran variedad de sistemas para la admisión de trabajadores; entre los más importantes encontramos:

<sup>8</sup> Verea, *Migración...*, 60.

CUADRO I  
 ADMISIONES DE INMIGRANTES Y NATURALIZADOS EN ESTADOS UNIDOS  
 PROVENIENTES DE LA REGIÓN DE AMÉRICA DEL NORTE

Año	Totales		Norteamérica		Canadá		México	
	Immigrantes	Naturalizados	Immigrantes	Naturalizados	Immigrantes	Naturalizados	Immigrantes	Naturalizados
1994	804 416	434 107	272 226	130 345	16 068	8 684	111 398	46 169
1995	720 461	488 088	231 526	175 216	12 932	7 597	89 932	81 655
1996	915 900	1 044 689	340 540	506 767	15 825	11 663	163 572	254 988
1997	798 378	598 225	307 488	273 954	11 609	6 639	146 865	142 569
1998	654 451	463 060	252 996	208 192	10 190	5 545	131 575	112 442
1999	646 568	839 944	271 365	385 605	8 864	9 353	147 573	207 750
2000	849 807	888 788	344 805	347 193	16 210	11 365	173 919	189 705
2001	1 064 318	608 205	407 888	200 939	21 933	7 551	206 426	103 234
2002	1 063 732	573 708	404 437	169 950	19 519	7 591	219 380	76 531
2003	705 827	463 204	250 726	130 848	11 446	6 408	115 864	56 093

FUENTE: *Yearbook of Immigration and Statistics, 2003*, disponible en <[www.immigration.gov](http://www.immigration.gov)>.

CUADRO 2  
DIFERENTES TIPOS DE VISAS BAJO LA CATEGORÍA DE NO INMIGRANTE  
EMITIDAS EN ESTADOS UNIDOS

<i>Categoría</i>	<i>Descripción</i>	<i>Periodo de estancia</i>	<i>Extensión</i>
B	Visitantes por placer y por negocios	Periodo inicial de 3 a 6 meses	Máximo un año
D	Miembros de transporte aéreo, marítimo y ferroviario	Máximo 29 días	Máximo 29 días
E	Comerciantes e inversionistas bajo ciertos tratados internacionales. Disponible para extranjeros de países que son signatarios de un tratado comercial con Estados Unidos, empleados por compañías extranjeras invierten cantidades significativas de dinero (E-1) o que están comprometidos con negociaciones comerciales importantes (E-2)	2 años	Hasta 2 años
H	Trabajadores temporales especializados y de baja capacitación	Para la H-1B y H-1C hasta 3 años; para la H-2A y H-2B hasta 1 año; para la H-3, 18 meses para los de capacitación en educación especial, otros, 2 años	Para la H-1B 3 años, máximo 6; para la H-1C, 3 años; para la H-2A y H-2B por un año, máximo 3; para la H-3, 18 meses; otros 2 años
I	Representantes de medios de comunicación	1 año	Determinado por las autoridades migratorias estadounidenses
J	Visitantes con un intercambio específico de estudio o entrenamiento. Puede ser admitido por 1 año con posibilidad de una extensión de 6 meses	Determinado por el U.S. Custom and Border Protection	Determinado por el U.S. Custom and Border Protection

CUADRO 2  
DIFERENTES TIPOS DE VISAS BAJO LA CATEGORÍA DE NO INMIGRANTE  
EMITIDAS EN ESTADOS UNIDOS  
(continuación)

<i>Categoría</i>	<i>Descripción</i>	<i>Periodo de estancia</i>	<i>Extensión</i>
L	Transferencias intracompañías internacionales. Permite transferir personal clave a la oficina subsidiaria o afiliada en Estados Unidos	Para los que estarán laborando en una oficina existente, 3 años. Hasta 1 año para los que estarán en oficina nueva	Hasta 2 años, máximo 5. La Ley de Inmigración de 1990, establece que esta visa, se puede otorgar hasta por 7 años en una posición de alta dirección
O	Trabajadores con capacidades extraordinarias	Hasta 3 años	Hasta 1 año
P	Artistas, personas dedicadas al entretenimiento y atletas	Atletas individuales hasta 5 años. Grupo de atletas y entretenimiento hasta 1 año	Atletas individuales hasta 5 años, máximo 10; grupos de atletas y entretenimiento, un año
Q	Participantes en intercambio cultural	Hasta 15 meses	Máximo 15 meses
R	Religiosos	Hasta 3 años	Hasta 2 años, máximo 5
TC	Trabajadores profesionales bajo el ALC	—————	—————
TN	Trabajadores profesionales bajo el TLCAN	Hasta 1 año	Para los canadienses, indefinidamente; para los mexicanos, hasta 1 año

FUENTE: U.S. Department of State, Bureau of Consular Affairs Visa Services, *Temporary Workers*; U.S. Citizenship and Immigration Services, *Temporary Workers*; Emigración legal, Visas TN.



- Certificación laboral (*labor certification*). A través de este proceso de selección, los trabajadores extranjeros se someten a una prueba individual para un empleo particular, en un lugar y tiempo determinados. Dicha certificación la emite el Departamento del Trabajo (DT). Las enmiendas a la Ley de Inmigración de 1965 establecieron que para otorgar una visa a un inmigrante bajo la categoría basada en el empleo (*employed-based*) debe estar autorizada por tal departamento, especificando que no hay ningún trabajador estadounidense que esté disponible o capacitado para el empleo que el supuesto inmigrante va a desempeñar, y que la admisión de inmigrantes no afecta la situación de los trabajadores nativos. Éste es el caso de las visas H-2 en sus tipos A y B. Se debe determinar un salario predominante (*prevailing wage*), con el fin de obtener la certificación.<sup>9</sup>
- Testificación (*postentry test: attestation*). Por medio de este método se contrata a los trabajadores temporales para llevar a cabo un empleo específico por un periodo determinado, al término del cual deben regresar a su país de origen. Dicha contratación se hace “caso por caso”, es decir, un empleador específico debe encontrar un inmigrante que reúna ciertas cualidades para llevar a cabo cierto trabajo. En general, ambos procesos establecen mecanismos para proteger a los trabajadores locales. Al igual que en el proceso de certificación, es difícil determinar el salario prevaleciente tanto para el empleador como para el DT.

Una de las categorías de ingreso como no inmigrante es la de los “trabajadores temporales y de capacitación”, quienes son admitidos con una visa especial, según el tipo de trabajo que desempeñen. Algunos empleadores estadounidenses tienen la tradición de contratar trabajadores temporales extranjeros, patrón que se exacerbó durante los noventa. Tan sólo en un periodo de tres años (1995-1998), el flujo casi se duplicó, al pasar de 221 000 a 431 000. Pero aún más importante, en un periodo de ocho años (1995 y 2003), las contrataciones se triplicaron al pasar de 221 000 a 650 126 (véase el cuadro 3). Esto está directamente relacionado con el crecimiento económico sostenido que Estados Unidos gozó hasta el 2000. De los 650 126 trabajadores temporales y de capacitación que ingresaron en el 2003, la gran mayoría, 56 por ciento, ingresó con la visa H-1B (360 498), trabajadores altamente capacitados; 16 por ciento (109 249) fueron contratados por sus capacidades extraordinarias como intelectuales, artistas, deportistas o religiosos con las categorías O, P, Q, R; 18 por ciento más (116 927) ingresaron para desempeñar labores de baja capacitación (H-2A y H-2B); y 9 por ciento (59 440) entró como resultado del TLCAN con la visa TN (véase el cuadro 3). Si a la suma se añaden 298 054 extranjeros que ingresaron con visas L-1, para transferencias entre compañías,

<sup>9</sup> Para que el inmigrante pueda obtener la certificación del empleo, se requiere que el empleador notifique de la vacante por un tiempo determinado al DT. Demetriou G. Papademetriou, “Skilled Temporary Workers in the Global Economy: Creating a Balanced and Forward-looking Selection Process”, en B. Lindsay Lowell, *Foreign Temporary Workers in America* (Quorum Books, 1999), 34-37.

CUADRO 3  
ADMISIONES DE TRABAJADORES TEMPORALES Y DE CAPACITACIÓN EN ESTADOS UNIDOS

	1981	1985	1990	1994	1998	2001	2002	2003
Trabajadores temporales y de capacitación **	44 770	74 869	144 880	210 825	430 714	688 480	655 949	650 126
Ocupaciones especiales (H-1B)	ND	47 322	100 446	105 899	290 947	384 191	370 490	360 498
Trabajadores agrícolas (H-2A)	X	X	18 219	13 185	27 308	27 695	15 628	14 094
Trabajadores no agrícolas (H-2B)	X	X	17 754	15 687	24 895	72 387	86 987	102 833
Trabajadores para capacitación ind. (H-3)	ND	3 003	3 168	3 075	3 157	3 245	2 695	2 370
Trabajadores con extraordinaria habilidad (O-1) y acompañantes (O-2)	X	X	X	6 484	15 023	25 685	25 008	25 541
Reconocidos atletas internacionales o entrenadores (P-1)	X	X	X	22 500	34 447	42 430	41 453	43 274
Artistas o entrenadores en Programas de Intercambio Recíproco (P-2)	X	X	X	613	3 089	3 877	3 754	3 898

CUADRO 3  
ADMISIONES DE TRABAJADORES TEMPORALES Y DE CAPACITACIÓN EN ESTADOS UNIDOS  
(continuación)

	1981	1985	1990	1994	1998	2001	2002	2003
Artistas o entretenedores en Programas de culturas (P-3)	X	X	X	4 942	9 452	9 484	9 487	8 869
Trabajadores por programas de intercambio culturales (Q-1)	X	X	X	1 546	1 921	2 089	1 755	2 074
Trabajadores en ocupaciones religiosas (R-1)	X	X	X	5 951	10 863	17 122	19 115	20 272
Trabajadores profesionales TLCAN (TN)	X	X	5 293***	19 806	59 061	95 479	73 699	59 440

ND: No Disponible.

X: No aplicable.

\* Los datos para visitantes por negocios y por placer no están disponibles en forma separada en estos años, debido a que fue cancelado el Programa Visa Waiver.

\*\* Incluye las admisiones bajo el ALC.

\*\*\* Trabajadores profesionales US-CAN TLC (TC).

FUENTE: Reporte Annual del Immigration and Naturalization Service, *Statistical Yearbook* 1999, 1981-2003 y 2003, Temporary Admissions.

encontramos que el mercado laboral estadounidense se benefició con 948 180 trabajadores temporales con documentos, provenientes de todo el mundo, de las cuales 6 por ciento (109 199) correspondió a los canadienses y 13 por ciento (122 842) a los mexicanos.<sup>10</sup>

La contratación de trabajadores temporales provenientes de diversas regiones del mundo creció significativamente durante los noventa, pero destaca significativamente la de América del Norte. Si consideramos que en 1996 ingresaron 32 468 trabajadores temporales mexicanos<sup>11</sup> y 46 837 canadienses a Estados Unidos, bajo diversas categorías, y siete años después estas contrataciones se triplicaron, ya que se admitieron a 112 779 y 128 395 trabajadores mexicanos y canadienses respectivamente, el incremento fue muy importante (véase el cuadro 4). Podríamos inferir que este importante aumento se debe a dos razones principalmente: el constante crecimiento económico sostenido estadounidense durante la década de los noventa y la creciente interacción entre los tres socios comerciales que ha dado como resultado no sólo un mayor dinamismo comercial sino una movilidad laboral, ambos aunados a la importante y creciente dependencia laboral ancestral.

Los trabajadores agrícolas (H-2A) y los no agrícolas (H-2B) tuvieron también una demanda significativa. Los H-2A aumentaron al doble entre 1994 y 2001 (de 13 185 a 27 695), con un descenso a 15 628 para el 2002 y 14 094 para el 2003. Los mexicanos recibieron 89 por ciento del total de las visas H-2A. Cabe destacar que la gran mayoría de los trabajadores agrícolas, sobre todo en el suroeste de Estados Unidos, son mexicanos indocumentados. El descenso en las contrataciones en forma legal nos podría llevar a pensar que durante los últimos dos años los empleadores agrícolas han preferido contratar mano de obra indocumentada, con el fin de evitar los tediosos trámites burocráticos. Por el contrario, la emisión de visas H-2B ha ido incrementándose significativamente año con año, al pasar de 15 687 en 1994 a 102 833 en 2003 (véase el cuadro 5). A pesar de que aumentaron en cantidad siete veces, los mexicanos recibieron 52 por ciento de dichas visas (52 972) y representaron 8 por ciento del total de admisiones. Ello es contradictorio a lo establecido, pues sólo se permite la emisión de hasta un máximo de 66 000 visas H-2B, cifra que ha sobrepasado las contrataciones que se efectúan desde el 2001. Este aumento responde directamente a la demanda de trabajadores no calificados para el sector servicios, que la economía estadounidense necesita crecientemente para mantener su competitividad a nivel nacional e internacional.

Es un hecho que, durante los noventa, la demanda estadounidense tanto por trabajadores de bajas, como de altas capacitaciones fue evidente, y ello redundó en beneficio de los mexicanos que optaron por esa vía. 580 987 visas fueron emitidas

<sup>10</sup> En el caso de los mexicanos, ingresaron 107 048 trabajadores temporales y de capacitación, y 15 794 personas transferidas entre compañías en el 2003, lo que dio un total de 122 842 (véase el cuadro 4).

<sup>11</sup> Esta cifra incluye trabajadores temporales de capacitación, trabajadores con visas TN, transferidos entre compañías, comerciantes e inversionistas.

CUADRO 4  
NO INMIGRANTES ADMITIDOS EN ESTADOS UNIDOS POR CATEGORÍA,  
EN LA REGIÓN DE AMÉRICA DEL NORTE 1996 Y 2003

<i>Categorías</i>	<i>Canadá</i>			<i>México</i>		
	<i>1996</i>	<i>2003</i>	<i>Incremento %</i>	<i>1996</i>	<i>2003</i>	<i>Incremento %</i>
Trabajadores TN	26 794	58 177	117.2	193	1 269	557
Trabajadores temporales y de capacitación*	10 386	35 459	241.41	26 536	106 638	301.9
Subtotal	37 180	93 636	152	26 729	107 907	303.70
Transferidos entre compañías (L-1)	7 037	15 618	122	4 759	15 794	231.9
Subtotal	44 217	109 254	147.08	31 488	123 701	293
Comerciantes e inversionistas (E-1, E-2)	2 620	3 525	34.5	980	4 694	379
Total	46 837	112 779	140.8	32 468	128 395	295.5

\* No incluye a los trabajadores, ni a los cónyuges o hijos del trabajador que entran bajo el TLCAN, sólo contempla las siguientes categorías: H-1A, H-1B, H-1C, H-2, H-2A, H-2B, H-3, O-1, O-2, P-1, P-2, P-3, Q-1, Q-2, R-1 y TC.

FUENTE: Reporte Anual de Immigration and Naturalization Service (INS), *Statistical Year Book*, 1996 y 2002, Temporary Admissions.

entre 1994 y 2003 —la mitad de éstas durante los últimos tres años— para trabajadores temporales mexicanos, la mayoría de ellas para ocupar puestos de baja capacitación.<sup>12</sup> Asimismo, un cuantioso número de mexicanos ingresaron con la categoría de inmigrantes (1 506 504) entre 1994 y 2003, 30 por ciento de éstos durante los últimos tres años. De la misma manera, 1 271 136 mexicanos obtuvieron la naturalización en este periodo, lo que refleja un interés mayor por pertenecer a una sociedad y obtener los derechos que se merecen como ciudadanos estadounidenses (véase el cuadro 1). La Ley de No Pérdida de Nacionalidad,

<sup>12</sup> Habría que aclarar que esta cantidad no necesariamente equivale al número de personas, pues el mismo individuo pudo haber solicitado cualquier visa para seguir en su mismo trabajo o en otro.

CUADRO 5  
ADMISIÓN DE TRABAJADORES NO INMIGRANTES A ESTADOS UNIDOS  
POR CATEGORÍA EN LA REGIÓN DE AMÉRICA DEL NORTE

<i>Categorías</i>	<i>H-1B</i>	<i>H-2A</i>	<i>H-2B</i>	<i>O</i>	<i>P</i>	<i>Q</i>	<i>R</i>	<i>TLCAN</i>	<i>Total*</i>	<i>% del total de admisiones</i>
<i>Totales</i>										
1996	144458	9635	14345	9289	35573	2056	8992	34681	259029	100
1998	240947	27308	24895	15023	46988	1921	10863	76877	444822	100
1999	302326	32372	35815	19194	48471	2485	12689	87441	540793	100
2000	355605	33292	51462	25373	56377	2726	15342	91279	631456	100
2001	384191	27695	72387	29519	55791	2388	17122	95486	684579	100
2002	370490	15628	86987	29164	54694	2221	19115	73699	651998	100
2003	360498	14094	102833	30862	56041	2738	20272	59440	646778	100
<i>Norteamérica</i>										
1996	12525	9103	9406	1278	13887	169	1610	34681	82659	29.82
1998	21966	26662	19555	1788	19799	224	2572	76877	169443	35.50
1999	27834	31244	30627	2226	21595	211	2959	87441	204177	35.08
2000	32497	31744	44310	3064	24231	223	3454	91279	230800	36.55
2001	37554	25664	62673	3636	24303	239	3690	95486	253245	36.99
2002	43444	14766	74579	3736	23157	209	4215	73699	237805	36.47
2003	45517	12819	87381	4663	22943	224	4463	59446	237456	36.71
<i>Canadá</i>										
1996	4192	127	1738	688	2900	49	595	34438	44727	14.75
1998	7595	760	4293	1067	4753	89	1070	76063	95690	18.28
1999	10235	766	3946	1188	5580	65	1264	85704	107678	17.27
2000	12929	747	4741	1601	5718	74	1424	89220	116454	18.44
2001	16454	524	5593	1619	5913	91	1439	92915	124548	18.19
2002	19866	286	5241	1767	5598	91	1470	71878	106197	16.28
2003	20947	362	4851	1826	5873	83	1462	58177	93581	14.46
<i>México</i>										
1996	5273	8833	5539	236	5831	98	512	243	26563	10.54
1998	10079	21594	10727	348	7268	116	796	824	51752	12.06
1999	12257	26069	18927	561	8731	120	907	1737	69309	13.19
2000	13507	27172	27755	750	10385	132	1147	2059	82907	13.12
2001	14423	21569	41852	881	10508	139	1377	2571	93320	13.63
2002	15867	12846	52972	851	10237	107	1667	1821	96368	14.78
2003	16290	9924	65878	1472	10375	123	1717	1269	107048	16.55

\* El total incluye las categorías analizadas.

FUENTE: Reporte Anual del INS, *Statistical Yearbook*, años 1999, 2001, 2002 y 2003. Temporary Admissions, Non immigrants.

aprobada por el Congreso mexicano en 1997, fue una iniciativa excelente que por primera vez otorgó a nuestros connacionales en el extranjero nuevas vías legales para exigir sus derechos, y una protección legal efectiva en contra de las tendencias extremistas contemporáneas, derivadas de políticas antiinmigratorias y del resurgimiento del nativismo extremo de principio de los noventa que derivó, entre otras, en propuestas como la 187 en California. A la vez, permitió que los inmigrantes tengan la posibilidad de ejercer cierta influencia en la vida política estadounidense.<sup>13</sup>

Si a ello aunamos el constante flujo de migrantes indocumentados que tienden a ampliar el *stock* de indocumentados anualmente, que de por sí ya es cuantioso, la situación es aún más compleja. Hoy se estima que alrededor de 430 000 indocumentados mexicanos permanecen en Estados Unidos anualmente. Muchos son los factores que intervienen para establecer una medición de estos flujos, pero si en los ochenta el flujo neto que permanecía en Estados Unidos era de 65 000 migrantes mexicanos anualmente, a principios de los noventa este flujo ascendió a 320 000 y a fines de los noventa, en pleno apogeo económico, ascendió a 440 000 personas.<sup>14</sup> Para darnos cuenta de la dimensión del fenómeno, en el 2002 había alrededor de 9.3 millones de personas indocumentadas en Estados Unidos, y de éstas, 57 por ciento o 5.3 millones se estimaba eran de origen mexicano. Durante los noventa, década de gran auge económico en Estados Unidos caracterizada por una política de “desfronterización” para liberar bienes y servicios y una de “refronterización” para detener la movilidad de humanos, el número de deportaciones fue ascendiendo año con año hasta el 2001, cuando los ataques terroristas ocasionaron que se recrudeciera aún más la vigilancia en prácticamente todos los puertos de entrada, incrementando la violación de los derechos humanos y las muertes de miles de mexicanos (véase el cuadro 1).

#### *Movilidad laboral con visas TN a partir de 1994*

*Formas de obtención e ingreso.* A partir de 1994, la visa Trade NAFTA (TN) absorbió a los inmigrantes profesionistas *Trade Canada* (TC), categoría que fue dispuesta en 1989 cuando dio inicio el ALC. Desde entonces, se abrieron las puertas francamente a quienes hacen una inversión en cualesquiera de los tres socios. Como se señaló anteriormente, se otorga la visa TN a inversionistas, comerciantes y profesionistas específicos. El periodo de vigencia de la visa TN es de un año, con la opción de renovarla periódicamente, o incluso establece acumular ciertos requisitos para la posible obtención de la residencia permanente. Cabe destacar que durante estos años ha sido más fácil obtener la visa TN que de la H-1B, visa dirigida también a

<sup>13</sup> Una explicación más detallada del nativismo y restriccionismo en la política migratoria estadounidense la encontramos en Veree, “El nativismo en la política migratoria estadounidense del siglo XX”, en Paz Consuelo Márquez-Padilla *et al.*, coords., *Visiones de Estados Unidos y Canadá desde América Latina a principios del siglo XXI*, vol. 2 (México: CISAN, UNAM, 2003), 95-105.

<sup>14</sup> Center for Strategic Studies, “Managing Mexican Migration to the United States: Recommendations for Policy Makers” (Washington: CSIS-ITAM, abril de 2004).

profesionistas altamente capacitados provenientes de todas partes del mundo, para la cual además de tener un límite de 65 000 visas anualmente<sup>15</sup> e imponer un periodo máximo de estancia de seis años, es necesario obtener la aprobación del Buró de Inmigración y Ciudadanía (BIC) y del DT, instituciones que no se encuentran involucradas para emitir las visas TN. A pesar de que esta categoría ha tenido diferentes límites de ingreso en términos cuantitativos, dado que está vinculada a la demanda de trabajadores temporales extranjeros aprobada por su Congreso, en virtud del auge económico de los noventa se ha emitido un mayor número de visas de las permitidas.

Respecto de los inversionistas, se otorga la visa E-2 a todas aquellas personas que deseen invertir la mitad del costo de algún negocio. En este rubro, la empresa que tenga subsidiarias en los otros dos países puede transferir a su personal, de una nación a otra, con mayor facilidad. Dentro del apartado para “la transferencia de personal dentro de una empresa” está previsto que se otorguen las visas L hasta por siete años.<sup>16</sup>

Cabe destacar que en el ALC quedó establecido que los canadienses quedarían exentos de las regulaciones de ingresar con una visa de no inmigrante estadounidense, específicamente como trabajador temporal. Por ello, hoy no se les exige tener un patrocinador de empleo antes que pisen suelo estadounidense. Previo a estos acuerdos, los profesionistas canadienses tenían que obtener una visa H-1B de no inmigrante.

En el cuadro 6 se observa cómo, de facto, para la obtención de la visa TN, existen muchos más beneficios para los canadienses que para los mexicanos. Para el ciudadano canadiense, los requisitos que debe mostrar en el puerto de entrada son los siguientes:

- 1) Solicitud del estatus TN.
- 2) Copia de su solicitud de grado escolar y récord de empleos que especifiquen su calificación para el empleo en cuestión.
- 3) Una carta del empleador estadounidense que le ofrece el trabajo en Estados Unidos, el cual esté incluido en la lista del Tratado.
- 4) Cuota de 50 dólares estadounidenses.
- 5) Los ciudadanos canadienses no necesitan obtener una visa pero en lugar de ella reciben el estatus TN en la Oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración en el Departamento de Seguridad Interna (Bureau of Citizenship and Immigration Services —BCIS—) en el puerto de entrada. El estatus TN solamente se otorgará si el periodo de estancia es temporal.
- 6) Las solicitudes de extensión de estadia son procesadas por los Servicios de Ciudadanía e Inmigración estadounidenses. Los canadienses tienen dos opciones:

<sup>15</sup> El Congreso subió el límite de aceptación a 195 000 visas anuales, en virtud del *boom* económico. Este límite descendió nuevamente a 65 000 visas en el 2003.

<sup>16</sup> Notimex, “Acuerdan Bush y Foie la visa NAFTA para profesionistas”, 10 de marzo de 2004; “Quitan restricción a visas de trabajo”, *El Siglo de Torreón*, 18 de marzo de 2004; “La visa NAFTA está prevista desde 1994”, *El Independiente*, 8 de marzo de 2004.



CUADRO 6  
REQUISITOS PARA OBTENER LA VISA TRADE NAFTA (TN) EN LA REGIÓN  
DE AMÉRICA DEL NORTE

<i>Canadienses</i>	<i>Mexicanos</i>
Solicitud del estatus TN. Se puede obtener en el puerto de entrada siempre y cuando el periodo de estancia sea temporal. Quienes buscan estatus de visitante de negocios o personal transferido entre compañías o profesional no requieren obtener visas de no inmigrantes. Requiere esta visa el comerciante o inversionista del tratado (E y L).	Solicitud de la visa de no inmigrante para comerciantes e inversionistas, transferidos entre compañías y profesionistas. Se debe obtener en el consulado de los Estados Unidos en México. No se necesita aprobación del servicio de ciudadanía e inmigración. Y no se puede solicitar en los puertos de entrada.
Pagar una cuota de 50 dólares estadounidenses.	A partir de 2004, no se establece un límite anual de admisión de visas TN.
Presentar copia de su certificado escolar y récord de empleo (currículum vitae), que especifique su calificación para el empleo en cuestión.	Presentar copia de su certificado escolar y registro de empleo (currículum vitae) que especifique el grado obtenido para el empleo en cuestión.
Presentar carta del empleador que le ofrece trabajo, el empleo debe estar incluido en la lista del TLCAN.	Presentar carta del empleador que le ofrece trabajo, el empleo debe estar incluido en la lista del TLCAN.
Para una solicitud de extensión de estadía, se establecen dos opciones: que el empleador introduzca una forma I-129 en la oficina regional más cercana de servicios migratorios, lo que les evitará abandonar territorio estadounidense y que regrese a cualquier puerto de entrada canadiense y nuevamente introduzca una solicitud, con la documentación requerida en un principio.	No se necesita llenar la solicitud de Condiciones Laborales con la petición I-129 "Petition for Non immigrant worker", para los tenedores de la visa TN que deseen una extensión.
Pueden ser admitidos con un periodo inicial de un año, pero el número de renovaciones es ilimitada.	La renovación, al igual que para los canadienses, es ilimitada.

FUENTE: U.S. Department of State, "TN Visas: Professionals under NAFTA", Bureau of Consular Affairs, en "Emigración legal, nuevas reglas para las visas TN para los ciudadanos mexicanos", disponible en <[www.emigracionlegal.com](http://www.emigracionlegal.com)>, 24 de junio de 2004.

primero, pueden hacer que su empleador archive un formulario I-129 en la oficina regional más cercana de servicios migratorios. Esta opción no les requiere abandonar el territorio de Estados Unidos. La segunda opción es que los canadienses pueden regresar a su país para reaplicar en el puerto de entrada con la misma documentación que es requerida en una aplicación original.

El trámite modernizado de la solicitud de la visa TN para canadienses en los puertos de entrada de Estados Unidos, en lugar de ir al consulado, como es el caso de los mexicanos, resulta muy flexible. Un beneficio que recibieron las canadienses desde el inicio fue que no se establecieron límites a la cantidad total de admisiones. Ello indica que se estableció de facto una política de puertas abiertas para los profesionistas canadienses.

En cambio, desde la puesta en marcha del TLCAN los requisitos para obtener la visa TN para los ciudadanos mexicanos fueron mucho más restrictivos y a continuación describimos:

- 1) El empleador debe archivar una solicitud de empleo.
- 2) El empleador del solicitante debe archivar un formulario I-129 (Petición para trabajadores no inmigrantes) en el BCIS.
- 3) Después de que la petición haya sido aprobada, el extranjero debe aplicar para una visa de no inmigrante en la Embajada de Estados Unidos o en un consulado en México.
- 4) Para extender el permiso de estancia, los ciudadanos mexicanos deben hacer que sus empresarios renueven su certificado de empleo y archiven un formulario I-129 en una oficina del BCIS.<sup>17</sup>

Desde un punto de vista comparativo, los beneficios son mínimos. A diferencia de los canadienses, a los mexicanos sí se les exige obtener una visa de no inmigrante. A los mexicanos también se les exige solicitar una visa en un consulado de Estados Unidos, misma que puede ser denegada si así lo consideran los funcionarios consulares antes de ingresar a su territorio. A pesar de que se ha hecho poco uso de estas visas por los mexicanos, se estableció un límite de 5 500 visas anuales en 1994, aunque este límite quedó liberado en el 2004.

Para que un mexicano pueda obtener la visa TN, es necesario que un empleador estadounidense presente una petición formal, tal como se exige para obtener la visa H-1B. Por lo general, el profesionista mexicano intenta solicitar la visa H-1B para desempeñar un trabajo altamente calificado, pero si se enfrenta ante la falta de disponibilidad de estos documentos, solicita entonces una visa TN, que tiene la virtud de que puede ser renovada indefinidamente. Asimismo puede solicitarla quien tenga la visa H-1B y que haya vencido tanto su estancia y renovación —por un límite de seis años— pero que desea todavía permanecer laborando en Estados

<sup>17</sup> Bureau of Consular Affairs, U.S. Department of State, "TN Visas: Professionals under NAFTA", disponible en <[http://travel.state.gov/tn\\_visas.html](http://travel.state.gov/tn_visas.html)>.

Unidos, sin cumplir el requisito de permanecer un año fuera de ese país. Es importante destacar que a ambos ciudadanos se les prohíbe el autoempleo y no se puede usar la experiencia para eximir el título profesional o de estudios requerido.

Por lo que respecta a quienes ingresan dentro de las categorías de admisión de los trabajadores TN, 48 por ciento de los 73 694 que ingresaron en el 2002 lo hizo como profesionista especializado; 17 por ciento como alto ejecutivo y administrador; y el resto (35 por ciento) como técnicos, personal de ventas y mercadotecnia, apoyo administrativo, ocupación en el sector servicios, fabricantes y ocupaciones de agricultura, forestales y de pesca (véase el cuadro 7).

CUADRO 7  
OCUPACIONES DE TRABAJADORES TEMPORALES ALTAMENTE  
CAPACITADOS EN ESTADOS UNIDOS (2002)

<i>Ocupación</i>	<i>Tipos de visas y total de expediciones</i>			
	<i>H-1B Profesionales</i>	<i>L-1 Transferidos</i>	<i>TN TLCAN</i>	<i>Total</i>
Todas las ocupaciones	370 490	313 609	73 694	757 883
Ocupaciones ejecutivas, administrativas y gerenciales	84 944	122 406	12 652	220 002
Especialidades profesionales	112 336	52 694	35 587	200 617
Ingenieros	59 184	32 180	9 493	100 857
Escritores, artistas entretenedores y atletas	13 898	12 509	1 136	27 543
Científicos en computación y matemáticas	8 535	2 710	7 966	19 211
Especialidades en ciencias naturales	4 755	2 196	2 671	9 462
Enfermeras	1 682	269	7 293	9 244
Profesores (preparatoria y universidad)	6 218	154	1 219	7 591
Doctores	4 887	528	1 015	6 430
Profesores (excepto preparatoria y universidad)	4 926	207	420	5 553
Arquitectos y evaluadores	3 224	497	1 293	5 014
Abogados y jueces	2 853	905	746	4 504

CUADRO 7  
 OCUPACIONES DE TRABAJADORES TEMPORALES ALTAMENTE CAPACITADOS  
 EN ESTADOS UNIDOS (2002)  
 (continuación)

<i>Ocupación</i>	<i>Tipos de visas y total de expediciones</i>			
	<i>H-1B Profesionales</i>	<i>L-1 Transferidos</i>	<i>TN TLCAN</i>	<i>Total</i>
Científicos sociales y planeadores urbanos	1 452	377	1 000	2 829
Trabajadores sociales, recreación y religiosos	263	105	641	1 009
Consejeros educacionales y vocacionales	230	50	402	682
Bibliotecarios, archivistas y directores	209	7	292	508
Personal de mercadotecnia y ventas	14 068	13 336	410	27 814
Técnicos	12 310	4 261	5 898	22 469
Apoyo administrativo y de oficina	3 077	2 496	424	5 997
Servicios	1 691	1 494	298	3 453
Ocupaciones de producción, artesanía y reparación	1 656	1 497	186	3 339
Operadores y fabricantes	1 080	1 199	110	2 389
Ocupaciones rurales, forestales y pesca	268	121	109	498
Otros	1 014	66	459	1 539
Desconocidos	138 046	113 766	17 954	269 766

FUENTE: Office of Immigration Statistics, U.S. Department of Homeland Security.

Entre los profesionistas TN con una especialidad, ocuparon el primer lugar los ingenieros, en segundo los matemáticos y especialistas en cómputo, y muy de cerca las enfermeras especializadas. Los ingenieros también ocuparon el primer lugar de las visas H-1B y L-1 otorgadas durante 2002.

Sería deseable poder expandir la lista de profesionistas para incluir a migrantes que ingresan con otras visas o de hecho se encuentran trabajando en Estados Unidos y desempeñando labores que su mercado laboral requiere. Asimismo, el requisito de ingreso, en la mayoría de los casos, es contar mínimamente con una carrera profesional o la preparatoria. Estimamos que uno de los tantos temas que deberían revisarse a nivel bilateral es el relativo a la inclusión de equivalencias como requisitos para la admisión, es decir, años de experiencia en la profesión, con el fin de abrir el abanico de opciones. La posibilidad de establecer un tipo de entrenamiento en los mercados laborales, principalmente para desarrollar labores técnicas, constituye una opción que debe reflexionarse conjuntamente entre los socios de la región. Unir educación con desempeño en un trabajo constituye una meta que deberíamos estudiar para beneficio de Norteamérica.

*Impacto en la región.* El TLCAN estableció por primera vez que los mexicanos califiquen como comerciantes del tratado o inversionistas bajo la visa E, cuya vigencia es de dos años con una extensión de otro tanto.<sup>18</sup> Uno de sus efectos es que ha logrado hacer mucho más sencillo el ingreso con otras visas para los canadienses y los mexicanos. Éste es el caso de las categorías de no inmigrantes B-1<sup>19</sup> (visitantes de negocios), las E (comerciantes e inversionistas) y las L (transferencias entre compañías). Las visas que se emiten con el mayor tiempo de estancia son las H-1B y las P, para artistas y atletas (véase el cuadro 2).

Si analizamos el cuadro 4 vemos cómo entre 1996 y 2003 aumentó sustantivamente la emisión de las visas para comerciantes e inversionistas en la región de América del Norte, pero sobre todo para personal transferido entre compañías y profesionistas bajo el TLCAN, el cual se triplicó. Es un hecho que, el mayor dinamismo comercial, a partir de entonces provocó uno similar en la movilidad de profesionistas, comerciantes e inversionistas. En el caso de México, el ingreso en el número de comerciantes e inversionistas, así como el de transferencias entre compañías se cuadruplicó durante ese periodo, al pasar de 980 a 4 694 visas y de 4 759 a 15 794 visas respectivamente. Estos datos nos indican la multiplicidad de negocios que se han creado a raíz de la firma del TLCAN.

Un mayor flujo comercial también ha incentivado que otros actores realicen visitas temporales en el espacio del TLCAN. Éste es el caso de estudiantes mexicanos en escuelas o universidades estadounidenses que se han duplicado al pasar de 10 887 a casi 19 000 durante este periodo. Ello, a pesar de que el total de estudiantes admi-

<sup>18</sup> Jessica Vaughan, "Be Our Guest. Trade Agreements and Visas", en Center for Immigration Studies, diciembre de 2003, disponible en <[www.cis.org/articles/2003/back1803.html](http://www.cis.org/articles/2003/back1803.html)>.

<sup>19</sup> El tratado estableció el uso de la visa B-1 para choferes de autobús, tráiler, personal de reparación y mantenimiento, proveedores generales de servicios profesionales, intérpretes y personal de turismo.

tidos disminuyó de 699 000 a 646 000 entre 2001 y 2002, debido a los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001.

Por lo que respecta exclusivamente a la interacción de los profesionistas contratados mediante el TLCAN, si en 1994, cuando inició el tratado, se otorgaron 19 806 visas TN, para el 2001 ascendieron a 95 486 (92 915 para canadienses y 2 571 para mexicanos), año cuando, por cierto, alcanzaron el nivel más alto. A partir de entonces, las contrataciones han descendido, ya que en 2002 se otorgaron 73 699 y para el 2003, 59 446 visas TN (véase el cuadro 5). Las principales razones que podríamos aducir a esta importante disminución son la desaceleración económica en Estados Unidos y los actos terroristas del 2001. Tan sólo 2 571, 1 821 y 1 269 visas TN se otorgaron a mexicanos respectivamente entre 2001, 2002 y 2003, lo que ha representado una proporción sumamente insignificante para el cuantioso flujo de profesionistas que trabajan en diferentes sectores de la economía, en forma incluso no documentada (véase el cuadro 8). Independientemente de que existía un límite de 5 500 visas para México hasta ese año, y que jamás se logró ni siquiera la demanda por la mitad de ese límite, es evidente que los que se han beneficiado fundamentalmente han sido los canadienses. Independientemente de que en la población canadiense hay un número mayor de profesionistas que en México, estas visas no han tenido el éxito que los estadounidenses temían entre los mexicanos. Ello, en virtud de la falta de difusión que les han dado las autoridades mexicanas por dos razones ambivalentes: la idea de que con ello se promueve la “fuga de cerebros”, o por las

CUADRO 8  
LA MIGRACIÓN MEXICANA A ESTADOS UNIDOS

<i>Año fiscal</i>	<i>Immigrantes mexicanos admitidos legalmente</i>	<i>Trabajadores H-1</i>	<i>Trabajadores H-2</i>	<i>Trabajadores TN</i>	<i>Otros (O, P, Q, R)</i>	<i>Deportados localizados</i>
1994	111 398	ND	28 872	ND	ND	999 890
1995	89 932	ND	25 587	ND	ND	1 293 508
1996	163 572	5 273	14 372	193	6 677	1 523 141
1997	146 865	ND	ND	ND	ND	1 478 782
1998	131 575	10 079	32 321	592	8 528	1 522 918
1999	147 573	12 257	44 996	1 278	1 319	1 634 055
2000	173 919	13 507	54 927	2 059	12 414	1 744 304
2001	206 426	14 423	63 420	2 571	12 905	1 315 678
2002	219 380	15 867	65 818	1 821	12 862	904 724
2003	115 864	16 290	75 802	1 269	13 687	956 963

FUENTE: Reporte Anual del U.S. Citizenship and Immigration Service, *Yearbook of Immigration Statistics*, varios años.

dificultades inherentes que los profesionistas tienen para obtener dicha visa, que por ello han preferido solicitar la visa H-1B.<sup>20</sup>

Por otra parte, el flujo de trabajadores canadienses hacia Estados Unidos también se ha incrementado en todas las categorías disponibles, a excepción de la H-1B. Esto último sucede ya que, para ellos, es más fácil obtener una visa TN, la cual simple y sencillamente se consigue en el lugar de salida y no establece límites.

El importante aumento de las admisiones de trabajadores temporales mexicanos y canadienses a través de sus diferentes categorías tiene una relación directa con el significativo aumento en las transacciones comerciales entre México y sus socios a partir de la puesta en marcha del TLCAN, que ha sido de 1.5 veces con Estados Unidos, ya que se incrementaron de 106.4 a 252.5 millones de dólares con Estados Unidos entre 1994 y 2003, y más del doble con Canadá: de 3.1 a 7 millones de dólares durante el mismo periodo (véase el cuadro 9). Cabe destacar que el número de visas otorgadas para inversionistas y comerciantes están más directamente relacionadas con la actividad comercial que otras categorías de trabajadores temporales.

### Canadá

*Los inmigrantes y los no inmigrantes.* La inmigración ha desempeñado un papel fundamental como un instrumento para la construcción de una nación. Sin su contribución, Canadá no hubiera podido ser el país tan próspero económica y tecnológicamente avanzado que hoy es. Los canadienses optaron por seleccionar sus admisiones provenientes de diversas regiones del mundo de acuerdo con la demanda de su mercado de trabajo.<sup>21</sup> Bajo un sofisticado sistema de puntos, se ha seleccionado a los inmigrantes anualmente, de acuerdo con metas demográficas y necesidades laborales, tanto federales como regionales, con el fin de establecer los niveles de inmigración requeridos periódicamente.<sup>22</sup>

Por lo que se refiere al tipo de inmigrantes que son admitidos en Canadá, la Ley de Inmigración<sup>23</sup> reconoce tres tipos de categorías de admisión: la familiar, la de refugiados y la de inmigrantes independientes, quienes pueden solicitar su ingreso bajo su propia iniciativa y, posteriormente, ser admitidos por el gobierno canadiense.<sup>24</sup>

<sup>20</sup> Demetrios G. Papademetriou, "The Shifting Expectation of Free Trade and Migration", en Carnegie Endowment for International Peace, *NAFTA's Promises and Reality. Lessons from Mexico for the Hemisphere* (Washington, D.C.: Carnegie Endowment for International Peace, 2004), 42.

<sup>21</sup> De acuerdo con encuestas realizadas por Environics Research Group, *Migration News* (marzo de 2001).

<sup>22</sup> Employment and Immigration Canada, "Immigration Objectives". Legislation: Part I: Canadian Immigration Policy, Employment and Immigration Canada, Ottawa (mimeo), 7.

<sup>23</sup> La Ley de Inmigración de 1976-1977, las Regulaciones sobre Inmigración de 1978, el Manual de Inmigración, así como el Memorándum de Operaciones, contienen las disposiciones que regulan la política de admisión, así como su estancia en Canadá. Véase Vereva, *Migración...*, 164.

<sup>24</sup> Los inmigrantes independientes incluyen parientes asistidos, trabajadores calificados, *entrepreneurs*, inversionistas, personas autoempleadas y otros inmigrantes que hacen la solicitud por iniciativa propia. Asimismo, la ley requiere que todos los visitantes y estudiantes que deseen trabajar o estudiar temporalmente en Canadá obtengan una autorización previa de los consulados y embajadas en el extran-

CUADRO 9  
 COMERCIO TOTAL DE MÉXICO CON LOS PAÍSES MIEMBROS  
 DE LA REGIÓN DE AMÉRICA DEL NORTE  
 (MILLONES DE DÓLARES)

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
<i>Norteamérica</i>										
Exportaciones	53 127.9	68 260.1	82 746	96 340.9	104 442.9	122 784.2	150 993.6	143 366	145 871.8	149 634.5
Importaciones	56 411.2	55 202.8	69 279.7	83 970.3	95 548.6	108 216.2	131 582.2	118 001.6	111 140.3	109 806.6
Total de transacciones*	109 539.1	123 462.9	152 025.7	180 311.2	199 991.5	231 000.4	282 575.8	261 367.6	257 012.1	259 441.1
Resultado final**	-3 284.2	13 057.3	13 466.3	12 370.6	8 894.3	14 568	19 411.4	25 364.4	34 731.5	39 827.9
<i>México-Estados Unidos</i>										
Exportaciones	51 645.1	66 272.7	80 574	94 184.8	102 923.9	120 392.9	147 639.9	140 296.5	143 059.2	146 802.7
Importaciones	54 790.5	53 828.5	67 536.1	82 002.2	93 258.4	105 267.3	127 565.6	113 766.8	106 660.0	105 685.9
Total de transacciones*	106 435	120 101.2	148 110.1	176 187	196 182.3	225 660.2	275 205.5	254 063.3	249 719.2	252 488.6
Resultado final**	-3 145.4	12 444.2	13 037.9	12 182.5	9 665.9	15 125.6	20 074.3	26 529.7	36 399.2	41 116.8
<i>México-Canadá</i>										
Exportaciones	1 482.8	1 987.4	2 172	2 156.1	1 518.9	2 391.3	3 353.7	3 069.5	2 812.6	2 831.8
Importaciones	1 620.6	1 374.3	1 743.6	1 968	2 290.2	2 948.9	4 016.6	4 234.9	4 480.3	4 120.8
Total de transacciones*	3 103.5	3 361.7	3 915.6	4 124.2	3 809.2	5 340.2	7 370.3	7 304.4	7 292.9	6 953.6
Resultado final**	-137.8	6 131.1	428.4	188.1	-771.3	-557.6	-662.9	-1 165.4	-1 667.7	-1 289

\* Por total de transacciones se ha considerado la suma de importaciones y exportaciones.

\*\* Por resultado final se consideró el superávit o déficit emanado de la diferencia entre exportaciones e importaciones.

FUENTE: Secretaría de Economía, con datos del Banco de México.



A diferencia de la política estadounidense, la canadiense ha dado una alta prioridad a la admisión por razones económicas y/o laborales más que a la reunificación familiar, como lo hace Estados Unidos. En 2003, de un total de 221 352 inmigrantes que fueron admitidos, 61 por ciento emigró por razones económicas, tan sólo 27 por ciento fue admitido por reunificación familiar y 11 por ciento por ser refugiados. Si a ello sumamos una población de residentes no permanentes de 334 490, encontramos que 555 842 extranjeros se encontraban residiendo legalmente en Canadá, aunados a los no registrados o no autorizados, es decir, alrededor de 17 por ciento de la población canadiense (véase el cuadro 10). Entre 1994 y 2003, la admisión de inmigrantes se mantuvo más o menos constante; sin embargo, aumentó en un 30 por ciento la población de residentes no permanentes (de 260 379 a 314 490). De la misma manera, la población de trabajadores extranjeros aumentó en la misma proporción: de 87 779 a 110 269 durante el mismo periodo. Se calcula que hacia el 2011, los inmigrantes constituirán el crecimiento total de la fuerza laboral y que en el 2026 la población canadiense exclusivamente crecerá a través de la inmigración.<sup>25</sup>

Durante los últimos años, hemos visto que la mayoría de la población nacida en el exterior proviene de Asia y el Pacífico, 20 por ciento de África y el Medio Oriente, y 17 por ciento de Europa, principalmente del Reino Unido. Tan sólo 8 por ciento proviene de América del Sur y Central y 2.5 por ciento de Estados Unidos (véase el cuadro 10). Por ende, son muy pocos los inmigrantes de origen latino que ingresan anualmente a Canadá, sobre todo si los comparamos con los importantes flujos asiáticos y europeos. Es difícil saber cuántos inmigrantes provienen de México, puesto que sus estadísticas sólo muestran la procedencia por región.

Al igual que en Estados Unidos, los no inmigrantes son quienes ingresan como visitantes, estudiantes o trabajadores temporales. El visitante es definido como la persona que busca entrar a Canadá con un fin determinado; en cambio, un trabajador extranjero temporal es el que ingresa en el país con el objeto de participar en una actividad laboral remunerada.

En la actualidad, muchos trabajadores —la mayoría de ellos altamente capacitados— ingresan anualmente a múltiples negocios en Canadá, quienes deben llenar empleos vacantes. Si los trabajadores son inversionistas y colaboran para la transferencia de conocimiento al mercado laboral canadiense, es aun mucho mejor.<sup>26</sup> Un trabajador temporal en Canadá es el que labora legalmente y no es ciudadano ni residente legal. El trabajador temporal no puede entrar a Canadá si no cuenta con una autorización de empleo avalada por un funcionario de la Oficina de Inmi-

---

jero. Employment and Immigration Canada, "Canada's Immigration Law" (Ottawa: Minister of Supply and Services, 1996), 6.

<sup>25</sup> Citizenship and Immigration Canada, "More than 250,000 New Permanent Residents in 2001", 2002, disponible en <<http://www.cic.gc.ca/english/press/02/0211-pre.html>>.

<sup>26</sup> Existen categorías de ingreso interesantes, tales como la de compradores —empleados o empresarios—, quienes pueden entrar a Canadá con el propósito de adquirir bienes y servicios para su negocio o sus propios intereses, aunque no deben contribuir a la producción de esos bienes; y la de vendedores, a quienes se les permite entrar por un periodo menor de noventa días para vender sus productos, exclusivamente bienes, pero no servicios, y no pueden vender directamente al público en general.

CUADRO 10  
 INMIGRANTES Y RESIDENTES NO PERMANENTES  
 ADMITIDOS EN CANADÁ

Año	Inmigrantes	Residentes no permanentes	Año	Inmigrantes	Residentes no permanentes
1860	6 276		1970	147 713	
1865	18 958		1971	121 900	
1870	24 706		1972	122 006	84 217
1908	143 326		1973	184 200	87 192
1909	173 694		1974	218 465	95 120
1910	286 839		1975	187 881	93 143
1911	331 288		1976	149 429	101 074
1912	375 756		1977	114 914	98 105
1913	400 870		1978	86 313	96 123
1914	150 484		1979	112 096	93 153
1915	33 665		1980	143 129	101 083
1916	55 914		1981	128 618	115 952
1917	72 910		1982	121 147	146 233
1918	41 845		1983	89 157	142 506
1932	20 591		1984	88 239	146 875
1934	12 476		1985	84 302	146 526
1936	11 643		1986	99 219	157 507
1938	17 244		1987	152 098	204 044
1940	11 324		1988	161 929	244 943
1942	7 576		1989	192 001	353 860
1955	109 946		1990	214 230	421 216
1956	164 857		1991	230 834	410 265
1957	282 164		1992	252 842	355 604
1958	124 851		1993	255 747	323 671
1959	106 928		1994	223 759	260 379
1960	104 111		1995	212 030	243 879
1961	71 689		1996	226 074	244 048
1962	74 586		1997	216 045	232 428
1963	93 151		1998	174 191	232 596
1964	112 606		1999	189 950	234 146
1965	146 758		2000	227 363	262 781
1966	194 743		2001	250 415	285 304
1967	222 876		2002	229 009	327 371
1968	183 974		2003	221 352	334 490
1969	161 531		2004	ND	357 677*

Para 1998-2000: *Facts and Figures, Immigration Overview*.

ND: No Disponible.

\* Dato preliminar.

FUENTE: Institute de la statistique du Quebec, "Immigrants, emigrants et residents non permanents", Quebec; Ontario, 1951-2001, 1951-2002, 1951-2003.

gración. El empleador debe consultar a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos (Human Resources Development Canada, HRDC) para que se determine si el contratado será de beneficio para el país. También se asegura que los empleadores hayan considerado la contratación de ciudadanos canadienses o residentes legales, y que la entrada de un trabajador extranjero no los afecte adversamente. Sin embargo, algunos migrantes pueden ser admitidos a trabajar sin que el empleador tenga que pasar por el proceso de validación otorgándoles una autorización de empleo. Ésa es la responsabilidad de los funcionarios de la Oficina de Ciudadanía e Inmigración (Citizenship and Immigration Canada), quienes determinan si el trabajador extranjero está exento, porque su caso está contemplado dentro de un tratado internacional. El Programa de Trabajadores Agrícolas para mexicanos y caribeños<sup>27</sup> es administrado por la HRDC.

Durante los últimos cuatro años, las contrataciones de trabajadores temporales han aumentado, al pasar de 87 779 en 1994 a 110 269 en el 2002, tomando en consideración a los trabajadores que reinciden en laborar temporalmente en Canadá (véase el cuadro 12). Si a estos trabajadores temporales les sumamos el ingreso de los estudiantes extranjeros y los refugiados, resulta que en 1994 ingresaron un total de 157 945 extranjeros temporales y 263 935 hacia el 2002 (véase cuadro 13). Ello nos puede indicar que Canadá se ha convertido en otro polo de atracción importante para la residencia de muchos extranjeros, a pesar de que no podamos comprobar, por falta de información, que a raíz del inicio del TLCAN los mexicanos y estadounidenses han seguido este patrón de movilidad.

Es interesante resaltar que mientras que hay pocos inmigrantes procedentes de México, nuestro país ocupa el segundo lugar como proveedor de trabajadores temporales después de Estados Unidos, por lo que ha aumentado el flujo sobre todo de trabajadores temporales del sexo masculino en la región de América del Norte durante los últimos años. Para el caso de mujeres, Estados Unidos ocupa el primer lugar y México el octavo (véase el cuadro 14). Si analizamos el cuadro 14 observamos cómo México ha incrementado su participación en la población de trabajadores temporales durante los últimos años, al pasar de 9 por ciento en 1998 a 13 por ciento en el 2002. El caso contrario ocurre con los estadounidenses, es decir, su presencia en el mercado laboral canadiense ha disminuido, al pasar de 31 a 23 por ciento durante el mismo periodo. En términos absolutos, México y Canadá participaron con 11 363 y 20 302 trabajadores temporales en 2002.

En general, podríamos afirmar que a partir de la firma del TLCAN en 1994, el flujo de trabajadores provenientes de la región de América del Norte hacia Canadá ha aumentado, así como el de estudiantes, ya que los provenientes de Estados Unidos constituyen 8 por ciento y los mexicanos participan con 7 por ciento, ocupando el cuarto y quinto lugar, respectivamente.<sup>28</sup>

<sup>27</sup> Los otros países que participan en el programa de trabajadores agrícolas de temporada son Jamaica, Barbados, Trinidad y Tobago y Estados del Este del Caribe.

<sup>28</sup> Citizenship and Immigration Canada, "Statistical Overview of the Temporary Resident and Refugee Claimant Population: Foreign Students, 2002", *Facts and Figures*, en <<http://www.cic.gc.ca/english/pub/facts2000-temp/facts-temp-5.html>>.

CUADRO 11  
ADMISIONES DE INMIGRANTES EN CANADÁ  
POR LUGAR DE PROCEDENCIA

Región	1998		1999		2000		2001		2002	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
África y Medio Oriente	32 586	18.71	33 490	17.63	40 815	17.96	48 078	19.20	46 113	20.13
Asia y Pacífico	84 197	48.34	96 437	50.78	120 539	53.03	132 711	53.01	118 899	51.90
Centro y Sudamérica	14 040	8.06	15 221	8.01	16 944	7.45	20 129	8.04	19 417	8.48
Estados Unidos	4 773	2.74	5 528	2.91	5 814	2.56	5 894	2.35	5 288	2.31
Europa y Reino Unido	38 530	22.12	38 930	20.50	42 885	18.87	43 204	17.26	38 841	16.95
Otros	36	0.02	316	0.17	316	0.14	330	0.13	533	0.23
Total	174 162	100	189 922	100	227 313	100	250 346	100	229 091	100

FUENTE: *Facts and Figures 2001, 2002: Immigration Overview, Citizenship and Immigration Canada*, disponible en <[www.cic.gc.ca/english/pub/facts2000/imm-01.html](http://www.cic.gc.ca/english/pub/facts2000/imm-01.html)>.

CUADRO 12  
POBLACIÓN DE TRABAJADORES EXTRANJEROS EN CANADÁ

Año	Trabajadores entrada inicial	Trabajadores temporales que reingresan	Trabajadores iniciales más temporales que regresaron	Otros reingresos	Total de ingresos y reingresos
1978	57 075	26	57 101	1 739	58 840
1979	51 859	2 213	54 072	7 058	61 130
1980	55 956	2 805	58 761	10 591	69 352
1981	61 380	3 264	64 644	13 488	78 132
1982	54 124	3 514	57 638	15 432	73 070
1983	52 762	3 399	56 161	17 266	73 427
1984	53 571	3 352	56 923	17 714	74 637
1985	60 470	3 366	63 836	17 300	81 136
1986	66 501	3 690	70 191	17 738	87 929
1987	70 261	4 136	74 397	17 752	92 149
1988	80 363	4 019	84 382	19 063	103 445
1989	78 167	6 670	84 837	15 970	100 807
1990	75 841	9 475	85 316	18 256	103 572
1991	67 313	10 411	77 724	19 045	96 769
1992	60 520	9 896	70 416	19 961	90 377
1993	56 952	8 402	65 354	20 143	85 497
1994	58 947	8 585	67 532	20 247	87 779
1995	60 361	9 159	69 520	20 831	90 351
1996	60 855	10 342	71 197	21 789	92 986
1997	63 740	11 196	74 936	21 679	96 615
1998	68 093	10 807	78 900	22 810	101 710
1999	75 539	8 737	84 276	24 429	108 705
2000	86 225	5 086	91 311	25 073	116 384
2001	82 410	13 145	95 555	25 927	121 482
2002	74 073	13 837	87 910	22 359	110 269

FUENTE: Citizenship and Immigration Canada (2002), "Foreign Workers", en *Facts and Figures*, 2000, 2002, disponible en <<http://www.cic.gc.ca/english/pub/facts2000-temp/facts-temp-4.html>>.

*Movilidad temporal a partir del TLCAN.* El capítulo 15 del ALC, que se puso en marcha a partir del 1 de enero de 1989, establece la admisión expedita de personas de negocios sobre una base temporal, con el fin de agilizar la actividad comercial y/o de inversión. Se establecieron cuatro grupos de personas que pueden ingresar por este medio: visitantes de negocios; comerciantes e inversionistas; transferencias entre compañías; y profesionales (TC). Posteriormente, el TLCAN incluyó las mismas categorías y ahora se denominan TN.

CUADRO 13  
RESIDENTES TEMPORALES ADMITIDOS EN CANADÁ

Año	Trabajadores extranjeros	Estudiantes extranjeros	Refugiados	Otros	Total
1978	57 075	33 529	2 985	84 944	178 533
1979	51 859	16 047	3 300	83 843	155 049
1980	55 956	20 620	5 469	87 933	169 978
1981	61 380	25 649	6 206	91 358	184 593
1982	54 124	23 263	4 936	83 443	165 766
1983	52 762	19 248	6 638	90 701	169 349
1984	53 571	17 663	9 915	78 782	159 931
1985	60 470	18 715	11 965	75 892	167 042
1986	66 501	19 988	23 225	70 655	180 369
1987	70 261	22 853	26 510	70 910	190 534
1988	80 363	27 574	19 695	61 022	188 654
1989	78 167	27 812	80 570	62 321	248 870
1990	75 841	30 737	42 803	65 991	215 372
1991	67 313	30 799	33 221	61 586	192 919
1992	60 520	29 440	37 016	55 521	182 497
1993	56 952	28 247	21 333	50 524	157 056
1994	58 947	28 050	21 435	49 513	157 945
1995	60 361	32 707	25 498	52 201	170 767
1996	60 855	40 204	25 372	51 040	177 471
1997	63 740	43 057	24 166	53 311	184 274
1998	68 093	41 852	24 862	54 190	188 997
1999	75 539	52 497	37 313	60 552	225 901
2000	86 225	63 618	35 368	73 152	258 363
2001	95 555	73 607	43 418	71 465	284 045
2002	87 910	68 820	31 500	75 705	263 935

FUENTE: Citizenship and Immigration Canada 2002, "Foreign Workers", *Facts and Figures*, 2000, disponible en <<http://www.cic.gc.ca/english/pub/facts2000-temp/facts-temp-4.html>>.

A partir de la implementación del TLCAN, más de 90 por ciento de la migración de Canadá a Estados Unidos ha sido de trabajadores altamente capacitados. En cambio, la migración estadounidense a Canadá, tanto permanente como temporal, es mucho menor.<sup>29</sup> Alrededor de diez mil visas TN fueron otorgadas en 2001

<sup>29</sup> Hacia 1997, Estados Unidos recibió a 131 500 canadienses, mientras que Canadá hizo lo propio con 13 330 estadounidenses. Mahmood Iqbal, "The Migrations of High Skilled Workers from Canada to the United States", Working Paper no. 20 (La Jolla, Calif.: Center for Comparative Immigration Studies, University of California at San Diego, agosto de 2002).

CUADRO 14  
ADMISIÓN DE TRABAJADORES TEMPORALES POR GÉNERO Y POR PAÍS DE ORIGEN EN CANADÁ

<i>País de origen</i>	1998		1999		2000		2001		2002	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
			<i>Lugar</i>		<i>Lugar</i>		<i>Lugar</i>		<i>Lugar</i>	
Estados Unidos	19 693	33.79	1	30.94	1	31.15	1	27.59	1	25.42
México	6 634	11.38	2	12.35	2	13.81	2	15.26	2	17.42
Jamaica	4 924	8.45	3	8.54	3	7.67	3	8.10	3	8.71
Reino Unido	3 598	6.17	4	7.17	4	7.01	4	7.14	4	6.71
Francia	2 817	4.83	5	4.99	5	5.22	5	4.66	5	4.49
Australia	2 062	3.54	7	3.23	6	3.26	6	3.91	6	4.93
Alemania	1 654	2.84	8	2.79	8	2.81	7	2.79	8	2.40
Japón	2 230	3.83	6	3.20	7	2.70	8	2.85	7	3.57
India	1 127	1.93	10	1.94	10	2.69	9	2.38	10	2.43
Trinidad y Tobago	1 647	2.83	9	2.54	9	2.52	10	2.52	9	2.64
Total de los diez primeros	46 386	79.59		77.69		78.84		77.20		78.72
Total otros países	11 898	20.41		22.31		21.16		22.80		21.28
Total	58 284	100		100		100		100		100

CUADRO 14  
ADMISIÓN DE TRABAJADORES TEMPORALES POR GÉNERO Y POR PAÍS DE ORIGEN EN CANADÁ  
(continuación)

País de origen	1998		1999		2000		2001		2002	
	No.	% Lugar	No.	% Lugar	No.	% Lugar	No.	% Lugar	No.	% Lugar
Estados Unidos	5 156	25.09	5 327	24.21	5 792	24.87	5 338	20.24	4 513	17.49
Japón	2 273	11.06	3 039	13.81	2 441	10.48	2 400	9.10	3 163	12.26
Filipinas	1 980	9.64	1 895	8.61	1 987	8.53	3 627	13.75	3 893	15.0
Reino Unido	1 709	8.32	1 813	8.24	1 933	8.30	2 311	8.76	2 149	8.33
Australia	1 679	8.17	1 660	7.55	1 837	7.89	2 211	8.38	2 598	10.0
Francia	1 415	6.89	1 597	7.26	1 763	7.57	1 902	7.21	1 857	7.20
Alemania	472	2.30	550	2.50	550	2.36	648	2.46	662	2.57
México	315	1.53	365	1.66	472	2.03	637	2.41	571	2.21
Irlanda	349	1.70	336	1.53	442	1.90	422	1.60	464	1.80
China	431	2.10	484	2.20	432	1.85	512	1.94	482	1.87
India							422	1.60	464	1.80
Total de los diez primeros	15 779	76.80	17 066	77.57	17 649	75.78	20 016	75.88	20 352	78.8
Total otros países	4 768	23.20	4 934	22.43	5 643	24.22	6 363	24.12	5 447	21.1
Total	20 547	100	22 000	100	23 292	100	26 379	100	25 799	100

FUENTE: Citizenship and Immigration Canada, 2002, "Foreign Workers", en *Factets and Figures*, 2000, 2002, disponible en <<http://www.cic.gc.ca/english/pub/facts2000-temp/facts-temp-4.html>>.



CUADRO 15  
ADMISIÓN DE TRABAJADORES EXTRANJEROS EN CANADÁ POR PAÍS DE ORIGEN

País de origen	1998			1999			2000			No.	Lugar	%	No.	Lugar	%	No.	Lugar	%
	No.	Lugar	%	No.	Lugar	%	No.	Lugar	%									
Estados Unidos	24 851	31.50	1	24 592	29.18	1	26 969	29.54	1	24 417	25.55	1	20 302	23.09	1			
México	6 949	8.81	2	8 052	9.55	2	9 858	10.80	2	11 191	11.71	2	11 393	12.96	2			
Reino Unido	5 307	6.73	3	6 278	7.45	3	6 702	7.34	3	7 253	7.59	3	6 316	7.18	3			
Jamaica	5 120	6.49	4	5 484	6.51	4	5 400	5.91	4	5 798	6.07	4	5 519	6.28	5			
Francia	4 232	5.36	6	4 701	5.58	6	5 311	5.82	5	5 127	5.37	5	4 648	5.29	7			
Japón	4 503	5.71	5	5 031	5.97	5	4 274	4.68	6	4 371	4.57	7	5 383	6.12	6			
Australia	3 741	4.74	7	3 673	4.36	7	4 060	4.45	7	4 917	5.15	6	5 661	6.44	4			
Alemania	2 126	2.69	9	2 287	2.71	8	2 463	2.70	8	2 579	2.70	9	2 155	2.45	9			
India	1 358	1.72	11	1 480	1.76	11	2 230	2.44	9	2 074	2.17	10	1 865	2.12	10			
Filipinas	2 222	2.82	8	2 160	2.56	9	2 177	2.38	10	4 104	4.29	8	4 615	5.25	8			
Trinidad y Tobago	1 721	2.18	10	1 653	1.96	10	1 777	1.95	11	ND	ND	ND	ND	ND	ND			
Total de los diez primeros	60 772	77.03		63 911	75.83		69 444	76.06		71 831	75.17		67 857	77.18				
Total otros países	18 128	22.97		20 365	24.17		21 867	23.94		23 724	24.83		20 053	22.82				
Total	78 900	100		84 276	100		91 311	100		95 555	100		87 910	100				

ND: No disponible.

FUENTE: Citizenship and Immigration Canada (2002), "Foreign Workers", en *Facts and Figures* 2000, 2002, disponible en <<http://www.cic.gc.ca/english/pub/facts2000-temp/facts-temp-4.html>>.

exclusivamente para estadounidenses, y para el caso de México la cifra es demasiado insignificante: 34 contrataciones en 1994, cifra que ascendió a 101 hacia 2001<sup>30</sup> (véase el cuadro 16).

El 36 por ciento de los 95 555 trabajadores temporales que ingresaron a Canadá provino de la región de América del Norte: 8 236 estadounidenses y 101 mexicanos ingresaron como profesionales en diferentes categorías bajo el TLCAN.<sup>31</sup> No obstante, el total de estadounidenses que ingresaron a territorio canadiense durante ese año fue de 23 849 y 11 112 mexicanos (véase el cuadro 16).

La mayoría de los trabajadores mexicanos colaboran anualmente bajo el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales Mexicanos con Canadá (PTATM).<sup>32</sup> Éste inició originalmente en 1966 y con él se contrataba a caribeños principalmente, y no fue hasta 1974 cuando se extendió la contratación a los trabajadores mexicanos.

CUADRO 16  
FLUJO DE TRABAJADORES TEMPORALES EN AMÉRICA DEL NORTE

	<i>Fuera del TLCAN</i>		<i>TLCAN</i>	
	1994	2001	1994	2001
Trabajadores TN contratados en Estados Unidos provenientes de				
Canadá	23 992	64 437	24 826	92 915
México	24 885	113 586	11	2 571
Trabajadores TN contratados en Canadá provenientes de				
Estados Unidos	16 791	15 613	6 305	8 236
México	5 207	11 011	34	101
Trabajadores TN contratados en México provenientes de				
Estados Unidos	1 173	8 743	2 628	46 335
Canadá	49	3 029	240	3 890

FUENTE: Demetrios G. Papademetriou, "El cambio en expectativas en el libre comercio y la migración" (Carnegie Endowment for International Peace, 2004), 46-47.

<sup>30</sup> Canadian Immigration Data, "Administrative Data on Permanent and Temporary Residents" (Rethinking the Line Pre-conference Workshop, 22 de octubre de 2000).

<sup>31</sup> Papademetriou, "The Shifting Expectation...", 46-47.

<sup>32</sup> Para mayores detalles, véase Vereá, *Migración...*, 164.

CUADRO 17  
 TRABAJADORES TEMPORALES MEXICANOS EN CANADÁ  
 BAJO EL PTATM

<i>Año</i>	<i>Número de trabajadores</i>	<i>Año</i>	<i>Número de trabajadores</i>
1974	203	1989	4414
1975	402	1990	5143
1976	533	1991	5148
1977	495	1992	4778
1978	543	1993	4866
1979	553	1994	4910
1980	678	1995	4886
1981	655	1996	5211
1982	696	1997	5547
1993	615	1998	6486
1984	672	1999	7460
1985	834	2000	9175
1986	1 007	2001	10 529
1987	1 538	2002	1393
1988	2 623	2003	10 946*

\* Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales Mexicanos con Canadá.

FUENTE: Datos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (México, varios años).

Dicho programa constituye un memorándum de entendimiento que, en realidad, es un arreglo administrativo intergubernamental. Su objetivo es facilitar el desplazamiento de trabajadores agrícolas temporales mexicanos a las provincias que determine el gobierno canadiense, con el fin de satisfacer las necesidades del mercado de trabajo agrícola. Si analizamos el cuadro 17 observamos que el alcance de este programa ha sido muy significativo, ya que ha ido aumentando geométricamente; en 1974 se inició con 203 trabajadores y años después creció a más del doble: 550 trabajadores anuales. Pero no fue sino a partir de 1985 que este programa empezó a crecer en forma relevante registrándose un aumento a 874 contrataciones; ya hacia 1987 ascendió a 1 538; en 1988 se llegó a contratar a 2 623 mexicanos; y en 1989 las contrataciones ascendieron a 4 414 trabajadores. De acuerdo con datos del gobierno de México, durante los noventa, el flujo de trabajadores a Canadá se mantuvo estable: en 1990 se contrataron 5 143; en 1994, a 4 910; en 1997, a 5 647; pero a partir de 1998, la contratación de mexicanos ha aumentado significativamente al pasar de 6 486, a 7 640 en 1999 y a 10 529 en 2001; es decir, en un periodo de tres años se triplicó a alrededor de 11 000 en el 2003.

Si muy pocos trabajadores estadounidenses han sido aceptados con visas TN en Canadá durante la vigencia del tratado, es aun mucho más evidente el caso de los mexicanos. No obstante, el comercio con México se ha triplicado, lo que ha promovido múltiples negocios e inversiones.

### *México*

*Los inmigrantes y los no inmigrantes.* El sistema migratorio mexicano ha ido conformándose mediante la creación y aplicación de diferentes legislaciones, principalmente para ordenar y controlar los diversos flujos migratorios que desean ingresar a México como migrantes temporales en busca de trabajo, asilo o simplemente utilizan el territorio mexicano para cruzarlo y llegar a su lugar de destino: Estados Unidos.

En 1824, se estableció el Decreto sobre Colonización, con el fin de otorgar seguridad a los extranjeros que se establecieran en el territorio nacional, así como a sus propiedades. Treinta años después, el Congreso mexicano autorizó que dichos extranjeros podían gozar de sus derechos civiles, pero no tendrían derechos políticos ni eclesiásticos, ni podían ejercer la pesca en las costas, ni comerciar con sus buques. En 1886, el gobierno se guardó la facultad para expeler al extranjero pernicioso. En 1926, se estableció el Registro de Extranjeros y Nacionales y se reguló la salida de trabajadores mexicanos al extranjero. Cuatro años después, se estableció la calidad de “inmigrante” a quienes tenían el propósito de radicar en el país o por motivos de trabajo, así como la de “transeúnte” para los turistas y visitantes locales. La Ley General de Población de 1936 determinó las calidades migratorias de turista, transmigrante, visitante local, visitante, inmigrante e inmigrado, y dispuso que los extranjeros constituyeran depósitos o fianzas para garantizar, en su caso, el pago de repatriación, suprimiéndolas en 1947 (véase el cuadro 18).

La Ley General de Población de 1947 estableció tres calidades migratorias aún vigentes: inmigrante, no inmigrante e inmigrado.

- El *inmigrante*, que obtiene la visa FM2, es el extranjero que se interna legalmente en el país con el propósito de radicar en él en tanto adquiera la calidad de inmigrado, dentro de las siguientes características (artículos 44 y 48 de la Ley General de Población): además de familiares, los extranjeros con esta calidad migratoria pueden ingresar como rentista, inversionista, profesional, cargo de confianza, científico, técnico, artista, deportista y asimilado (véase el cuadro 19).
- El *no inmigrante* es el extranjero que con permiso de la Secretaría de Gobernación se interna en el país temporalmente dentro de alguna de las siguientes características migratorias (artículo 42 de la Ley General de Población): turista, transmigrante, visitante, ministro de culto, asilado político y refugiado, estudiante, visitante distinguido, local y provisional, y corresponsal (véase el cuadro 20).
- El *inmigrado* es el extranjero que adquiere derechos de residencia definitiva en el país (artículos 52 y 53 de la Ley General de Población). Los inmigrantes con residencia legal en el país durante cinco años podrán adquirir la calidad

CUADRO 18  
TRAYECTORIA HISTÓRICA DEL SISTEMA MIGRATORIO MEXICANO

Decreto sobre colonización (18 de agosto de 1824)	Ofreció a los extranjeros que se establecieran en el territorio nacional seguridad a sus personas y a sus propiedades, siempre y cuando se sujetaran a las leyes del país.
Decreto sobre extranjería y nacionalidad (30 de enero de 1854)	Diferenciaba a los extranjeros “domiciliarios” —sujetos al servicio militar en caso de guerra y al pago de impuestos—, de los “transeúntes” —sin residencia ni mansión larga en el país—. Los extranjeros debían solicitar al Ministerio de Relaciones la carta de seguridad, para gozar de los derechos civiles. Pero no tenían derechos políticos, ni eclesiásticos, no podían ejercer la pesca en las costas, ni comerciar con sus buques.
Registro para matricular a los extranjeros (16 de marzo de 1861)	La Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores estableció dicho mecanismo, a efecto de que los extranjeros hicieran constar su nacionalidad y gozar de los derechos que le concedieran las leyes y los tratados con las respectivas naciones.
Ley de Extranjería y Naturalización (20 de mayo de 1886)	Diferencia entre mexicanos y extranjeros e incorporó el derecho de estos últimos para radicar en el país. Los extranjeros gozarían de los derechos civiles y garantías de la Constitución, salvo la facultad del gobierno para expeler al extranjero pernicioso.
Ley de Inmigración (22 de diciembre de 1908)	Otorga al gobierno atribuciones para restringir la admisión de extranjeros. No podían ingresar personas con discapacidades físicas o enfermos mentales. Los extranjeros con residencia de más de tres años sin ausencias serían equiparables a los mexicanos.
Ley de Migración (marzo de 1926)	Los extranjeros debían someterse a la inspección de las autoridades migratorias. Enumeró los casos en que no se permitía o se restringía la inmigración de extranjeros, entre ellos la mano de obra extranjera, además de vedar la inmigración de extranjeros narcotraficantes y toxicómanos, y de tipificar como delito el tráfico de indocumentados. Estableció el Registro de Extranjeros y Nacionales; creó una tarjeta para identificar a los migrantes, y reguló la salida de trabajadores mexicanos al extranjero.
Ley de Migración (30 de agosto de 1930)	Incorporó la calidad de “inmigrante”, a quienes tenían el propósito de radicar en el país o por motivos de trabajo, así como la de “transeúnte” para los turistas y visitantes locales. Dividió el servicio de migración en central, a cargo del De-

CUADRO 18  
TRAYECTORIA HISTÓRICA DEL SISTEMA MIGRATORIO MEXICANO  
(continuación)

---

<p>Ley General de Población (agosto de 1936)</p>	<p>partamento de Migración de la Secretaría de Gobernación de puertos y fronteras, e interior y exterior. Se crea el Consejo Consultivo de Migración. El Registro de Extranjeros quedó a cargo de los ayuntamientos y delegaciones del Distrito y territorios federales.</p>
<p>Ley General de Población (1947)</p>	<p>Regula la migración, el turismo, la demografía y la identificación y registro de personas. Se creó la Dirección General de Población, dentro de la Secretaría de Gobernación. Determinó las calidades migratorias de turistas, transmigrantes, visitante local, visitante, inmigrante e inmigrado. Ratificó el funcionamiento del Registro Nacional de Extranjeros y estableció el servicio de identificación correspondiente. Dispuso que los extranjeros constituyeran depósitos o fianzas para garantizar, en su caso, el pago de repatriación.</p>
<p>Ley General de Población (1974)</p>	<p>Facilitó la inmigración colectiva de extranjeros. Suprimió el otorgamiento de fianzas o garantías personales de repatriación. Estableció las tres calidades migratorias hasta ahora vigentes: No Inmigrante, Inmigrante e Inmigrado y circunscribió el Registro Nacional de Extranjeros a las dos últimas calidades. Simplificó los requisitos de internación para inversionistas, técnicos, peritos o personal especializado. Dispuso el establecimiento de estaciones migratorias.</p>
<p>Ley General de Población (1974)</p>	<p>Suprimió la inmigración colectiva y amplió el beneficio de asilo territorial a extranjeros de cualquier nacionalidad. Definió los criterios para negar la entrada al país o el cambio de calidad o característica del extranjero. Determinó la necesidad de permiso previo de la Secretaría de Gobernación para que los extranjeros adquirieran bienes inmuebles, derechos sobre éstos o acciones de empresas. Instituyó el delito por el que se sanciona a quienes lucran con migrantes. En julio de 1977 se transformó la Dirección General de Población en Dirección General de Servicios Migratorios.</p>
<p>Creación del Instituto Nacional de Migración (19 de octubre de 1993)</p>	<p>Depende de la Secretaría de Gobernación. Tiene por objeto la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios.</p>

---

FUENTE: Instituto Nacional de Migración, disponible en <[www.inami.gob.mx](http://www.inami.gob.mx)>.

CUADRO 19  
CATEGORÍAS DE INGRESO COMO INMIGRANTES A MÉXICO

Rentista	Es el extranjero que se interna para vivir de sus recursos traídos del extranjero; o de cualquier ingreso permanente que proceda del exterior. El monto mínimo mensual requerido será el equivalente a doscientas cincuenta veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal; si solicita la autorización para dependientes familiares, el monto mensual señalado aumentará en ciento veinticinco veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, por cada persona que dependa económicamente de él. La Secretaría de Gobernación podrá autorizar a los rentistas para que presten servicios como profesores, científicos, investigadores científicos o técnicos.
Inversionista	Es el extranjero que invierte su capital en la industria, comercio y servicios, de conformidad con las leyes nacionales, siempre que contribuya al desarrollo económico y social del país y que se mantenga durante el tiempo de residencia del extranjero la inversión mínima del equivalente a veintiséis mil días el salario mínimo vigente en el Distrito Federal.
Profesional	En el caso de que se trate de profesionales que requieren título para su ejercicio se deberá cumplir con lo ordenado por las disposiciones reglamentarias del artículo 5 constitucional en materia de profesiones.
Cargo de confianza	Para asumir cargos de dirección, de administrador único u otros de absoluta confianza en empresas o instituciones establecidas en la república, siempre que a juicio de la Secretaría de Gobernación no haya duplicidad de cargos y que el servicio de que se trate amerite la internación al país.
Científico	Para dirigir o realizar investigaciones científicas, para difundir sus conocimientos científicos, preparar investigadores o realizar traba-

CUADRO 19  
CATEGORÍAS DE INGRESO COMO INMIGRANTES A MÉXICO  
(continuación)

---

	jos docentes, cuando estas actividades sean realizadas en interés del desarrollo nacional.
Técnico	Realizar investigación aplicada dentro de la producción o desempeña funciones técnicas o especializadas que no puedan ser prestadas, a juicio de la Secretaría de Gobernación, por residentes en el país.
Familiares	Extranjero que vive bajo la dependencia económica del cónyuge o de un pariente consanguíneo, inmigrante, inmigrado o mexicano en línea recta sin límite de grado o transversal hasta el segundo. Los inmigrantes familiares podrán ser autorizados por la Secretaría de Gobernación para realizar las actividades que establezca el reglamento. Los hijos y hermanos extranjeros de los inmigrantes, inmigrados o mexicanos, sólo podrán admitirse dentro de esta característica cuando sean menores de edad, salvo que tengan impedimento debidamente comprobado para trabajar o estén estudiando en forma estable.
Artistas y deportistas	Realizar actividades artísticas y deportivas. Siempre que dichas actividades resulten benéficas para el país.
Asimilados	Realizar cualquier actividad lícita y honesta, en caso de extranjeros que hayan sido asimilados al medio nacional o hayan tenido o tengan cónyuge o hijo.

---

FUENTE: Instituto Nacional de Migración, disponible en <[www.inami.gob.mx](http://www.inami.gob.mx)>.



CUADRO 20  
CATEGORÍAS QUE INGRESAN COMO NO INMIGRANTES A MÉXICO

Turista	Extranjero que se interna al país con fines de recreo o salud, para actividades artísticas, culturales o deportivas, no remuneradas ni lucrativas, con temporalidad máxima de seis meses improrrogables.
Transmigrante	Es el extranjero que se interna en tránsito hacia otro país y podrá permanecer en territorio nacional hasta por treinta días.
Visitante	Es el extranjero cuyo objetivo es dedicarse al ejercicio de alguna actividad lucrativa o no, siempre que sea lícita y honesta, con autorización para permanecer en el país hasta por un año, dentro de las siguientes modalidades:
Visitante rentista	Cuando el extranjero visitante viva durante su estancia de sus recursos traídos del extranjero, de las rentas que éstos produzcan, de cualquier ingreso proveniente del exterior o de sus inversiones en el país.
Visitante de negocios o inversionista	Cuando su internación tenga como propósito conocer alternativas de inversión o para realizar éstas.
Visitante técnico o científico	Cuando se dedique a actividades científicas, técnicas o de asesoría.
Visitante artista o deportista	Cuando el propósito sea realizar actividades artísticas, deportivas o similares.
Visitante observador de derechos humanos o procesos electorales	Cuando la finalidad sea la observación de derechos humanos, incluyendo la de los procesos electorales.
Visitante con cargo de confianza	Cuando pretenda ocupar cargos de confianza.
Visitante consejero	Cuando pretenda asistir a asambleas y sesiones del consejo de administración de empresas.
Visitante profesional	Cuando su internación tenga como finalidad desempeñar actividades profesionales.

CUADRO 20  
CATEGORÍAS QUE INGRESAN COMO NO INMIGRANTES A MÉXICO  
(continuación)

Ministro de culto o asociado religioso	Extranjero que ejerce el ministerio de cualquier culto, o para la realización de labores de asistencia social y filantrópicas. El permiso se da hasta por un año y podrán concederse hasta cuatro prórrogas por igual temporalidad cada una, con entradas y salidas múltiples.
Asilado político	Es el extranjero que se interna para proteger su libertad o su vida de persecuciones políticas en su país de origen, autorizado por el tiempo que la Secretaría de Gobernación juzgue conveniente. Asimismo, si el asilado político viola las leyes o se ausenta del país, perderá todo derecho a regresar en esta calidad migratoria, salvo que haya salido con permiso de la propia dependencia.
Refugiado	Es aquel extranjero que se interna para proteger su vida, seguridad o libertad cuando hayan sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público en su país de origen, que lo hayan obligado a huir a otro país. No quedan comprendidos en la presente característica migratoria aquellas personas que son objeto de persecución política. La Secretaría de Gobernación renovará su permiso de estancia en el país, cuantas veces lo estime necesario. Si el refugiado viola las leyes nacionales, o se ausenta del país sin permiso, perderá su característica migratoria y la misma Secretaría le podrá otorgar la calidad que juzgue procedente para continuar su legal estancia en el país.
Estudiante	Es el extranjero cuyo propósito es iniciar, terminar o perfeccionar estudios en instituciones educativas oficiales, o incorporados con reconocimiento oficial de validez, o para realizar estudios que no lo requieran, con prórrogas anuales y con autorización para permanecer en el país sólo el tiempo que duren sus estudios y el que sea necesario para obtener la documentación final escolar respectiva,

CUADRO 20  
CATEGORÍAS QUE INGRESAN COMO NO INMIGRANTES A MÉXICO  
(continuación)

---

	<p>pudiendo ausentarse del país, cada año, hasta por 120 días en total; si estudia en alguna ciudad fronteriza y es residente de localidad limítrofe, no se aplicará la limitación de ausencias señaladas.</p>
Visitante distinguido	<p>En casos especiales, podrán otorgarse permisos de cortesía para internarse y residir en el país, hasta por seis meses, a investigadores, científicos o humanistas de prestigio internacional, periodistas o a otras personas prominentes.</p>
Visitante local	<p>Son los extranjeros que visitan puertos marítimos o ciudades fronterizas sin que su permanencia exceda de tres días.</p>
Visitante provisional	<p>Son los extranjeros que desembarcan provisionalmente en puertos marítimos o aeropuertos con servicio internacional, cuya documentación carece de algún requisito secundario, por una temporalidad de hasta 30 días. En estos casos, deberán constituir depósito o fianza que garantice su regreso al país de procedencia, de su nacionalidad o de su origen, si no cumplen el requisito en el plazo concedido.</p>
Corresponsal	<p>Es aquel extranjero cuyo objetivo es realizar actividades propias de la profesión de periodista. El permiso se otorgará hasta por un año, y podrán concederse prórrogas por igual temporalidad cada una, con entradas y salidas múltiples.</p>

---

FUENTE: Instituto Nacional de Migración, disponible en <[www.inami.gob.mx](http://www.inami.gob.mx)>.

migratoria de inmigrados, siempre que hayan observado las disposiciones de esta ley y sus reglamentos y que sus actividades hayan sido honestas y positivas para la comunidad. En tanto no se resuelva la solicitud de la calidad de inmigrado, a juicio de la Secretaría de Gobernación, el interesado seguirá conservando la de inmigrante.

Son muy pocos los extranjeros que han sido admitidos como inmigrantes en México. En los últimos ocho años tan sólo unos cinco mil extranjeros obtuvieron esta categoría. El censo del año 2000 registró 492 617 residentes extranjeros en México,<sup>33</sup> 70 por ciento de los cuales provienen de Estados Unidos. La mayoría de ellos tienen niveles educativos altos (23 por ciento cuenta con una licenciatura o equivalente).<sup>34</sup>

El volumen de entradas de diferentes tipos de visitantes a México entre 1995 y 2003 se incrementó en un 160 por ciento. No obstante, aquellos que ingresaron por razones de negocios provenientes de la región de América del Norte se quintuplicaron llegando a medio millón en el 2003, lo que indica la gran actividad comercial y de negocios internacionales que se realizó durante el periodo analizado.

Son muchos los extranjeros que utilizan a México no como país de destino sino de tránsito. El volumen de los transmigrantes que lo hacen también se incrementó. En el 2003, el Instituto Nacional de Migración (INM) registró más de 19 millones de entradas, de entre las cuales cerca de 100 000 fueron como transmigrantes.<sup>35</sup> Sin saber a ciencia cierta cuántas de las entradas corresponden a destino principal o tránsito hacia Estados Unidos, el hecho es que este flujo seguirá creciendo. Entre los inmigrados, los estadounidenses son los que más se han beneficiado.

*Los trabajadores temporales en los noventa.* El TLCAN promovió varios cambios económicos en México, muchos de éstos muy positivos. Como ya se señaló anteriormente, el comercio entre los socios creció sustantivamente, así como el de la inversión. De la misma manera, se crearon y perdieron empleos en diferentes sectores y regiones del país. La reducción de cuotas arancelarias derivadas del TLCAN, combinada con otras políticas para mejorar el desplazamiento de la fuerza laboral agrícola, no fueron suficientes para lograr una creación de empleos que diera como resultado el paraíso económico que el gobierno de Salinas de Gortari había planteado hace más de diez años. Siendo realistas, los tratados de libre comercio no son sustitutos de las estrategias económicas internas, requisitos fundamentales para el desarrollo económico de cualquier país.<sup>36</sup> La crisis de diciembre de 1994, bien denominada “el error de diciembre”, después de iniciada la administración de

<sup>33</sup> El censo de 1990 registró a 380 824 extranjeros; el de 1970, 192 208; el de 1950, 106 015 extranjeros radicados en México. DGE e INEGI, *Censo General de Población*, 1953, 1972 y 2001 (México: DGE-INEGI), en Secretaría de Gobernación, “México como país de destino”, Documento de trabajo 3 (México: Consejo Consultivo, 27 de mayo de 2004), anexo 3.

<sup>34</sup> *Ibid.*, 1-3.

<sup>35</sup> *Ibid.*

<sup>36</sup> Migration News, “NAFTA at 10”, en <[http://migration.ucdavis.edu/mn/more.php?id=24\\_0\\_2\\_0](http://migration.ucdavis.edu/mn/more.php?id=24_0_2_0)>.

Zedillo, y a pesar de que el presidente Bill Clinton apoyó con fondos emergentes para estabilizar a su socio comercial, se agravó y, por ende, las expectativas prometidas no se cumplieron.

Con el TLCAN el gobierno de México estableció por primera vez un proceso formal para permitir el ingreso de profesionistas extranjeros y así, tanto las empresas nacionales como las extranjeras aprovecharon la formidable ventaja comparativa entre Estados Unidos y Canadá en servicios altamente calificados. El incremento en el comercio y la inversión forzosamente fungió como catalizador para la promoción de la movilidad de profesionistas, principalmente estadounidenses, al mercado laboral mexicano. Este acceso formal al mercado laboral ha tenido efectos importantes, por ejemplo, en 1994, tan sólo 289 canadienses y 3 801 estadounidenses estaban contratados fuera y dentro del TLCAN, y nueve años después estas contrataciones se incrementaron sustancialmente, pues 56 945 profesionistas estadounidenses y 3 973 canadienses se encontraban laborando en México, sin contabilizar a los transferidos entre compañías, que fueron 3 352 y 747, respectivamente<sup>37</sup> (véase el cuadro 21).

CUADRO 21  
ENTRADAS DE PROFESIONISTAS DE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ A MÉXICO

<i>Categoría</i>	<i>Visitantes de negocios</i>	<i>Comerciante e inversionista</i>	<i>Profesional</i>	<i>Transferencia de personal</i>	<i>Total</i>
Estados Unidos					
2001	221 839	7 342	46 335	1 401	276 917
2002	219 759	6 841	53 786	1 959	282 345
2003	213 413	8 823	56 945	3 352	282 533
Canadá					
2001	17 136	2 333	3 890	696	24 055
2002	14 727	1 938	3 773	713	21 151
2003	15 101	1 855	3 973	747	21 676
Totales (Estados Unidos y Canadá)					
2001	238 975	9 675	50 225	2 097	300 972
2002	234 486	8 779	57 559	2 672	303 496
2003	228 514	10 678	60 918	4 099	304 209

FUENTE: Instituto Nacional de Migración, sección de estadísticas, 2001, 2002, 2003, disponible en <www.inami.gob.mx>.

<sup>37</sup> Por lo general, las contrataciones las hacen empresas transnacionales.

La situación descrita indica que el TLCAN ha constituido un instrumento sumamente importante para el ingreso de un número significativo de visitantes de negocios, comerciantes, inversionistas, trabajadores profesionistas y transferencia de personal al mercado laboral mexicano, que indica un mayor dinamismo económico.

La importante inversión extranjera directa, la cual podemos evaluar en el cuadro 22, ha ido incrementándose paulatinamente hasta 2001, año sin precedente y que influyó para que muchos profesionistas ingresaran a trabajar a México: 10 678 comerciantes e inversionistas y 4 099 transferidos entre compañías provenían en su gran mayoría de Estados Unidos en 2003.

No obstante el importante crecimiento de las exportaciones y la inversión extranjera, que coadyuvaron a incentivar la recuperación económica durante los últimos años de la administración de Zedillo, lo cual impactó positivamente en el empleo, no ha sido suficiente para crear los niveles necesarios de éste, incrementar el nivel de salarios y eventualmente frenar o reducir las presiones por emigrar a Estados Unidos, tal como lo esperaban los funcionarios negociadores del TLCAN.

## **Consideraciones finales**

El importante dinamismo comercial y de inversión en la región de América del Norte, aunado al sostenido crecimiento económico estadounidense durante los noventa, constituyen algunos de los factores claves que explican la razón por la cual se generó una robusta y continua demanda de fuerza laboral extranjera, tanto de alta como de baja capacitación. Al mismo tiempo, las crecientes redes sociales profundamente arraigadas y altamente tecnificadas, sobre todo entre México y Estados Unidos, han promovido una mayor migración. Si a estos factores sumamos una oferta laboral mexicana que sigue constituyendo un fuerte factor de expulsión; importantes diferencias salariales que llegan a ser de hasta 1:10; complejos procesos de reajustes que se han aplicado en la economía mexicana, y que necesariamente han sido benéficos para ciertos sectores; una dependencia cada vez mayor de las cuantiosas remesas que envían nuestros connacionales, que en 2004 ascendieron a la inédita suma de 15 000 millones de dólares, y las recurrentes y prolongadas crisis económicas que hemos sufrido durante el periodo analizado, nos llevan a concluir que la gran expectativa de que el TLCAN reduciría la migración de mexicanos a Estados Unidos no sólo no se cumplió, sino que aumentó sustantivamente, y probablemente la movilidad laboral continúe fluyendo en los niveles descritos en el futuro cercano.

No obstante, debemos reconocer que se ha logrado una muy dinámica interacción regional entre múltiples sectores de la economía, un mayor dinamismo de la inversión extranjera y cuantiosas transacciones comerciales; la apertura de diversos negocios, una mayor afluencia de estudiantes, académicos, empresarios; una más estrecha comunicación intergubernamental e interparlamentaria. Estos factores, sin duda, han generado un mayor entendimiento de la compleja integración de la región de América del Norte, y que sin el TLCAN este dinamismo hubiera sido mucho menor.

CUADRO 22  
 INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA DE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ EN MÉXICO  
 (MILES DE DÓLARES)

Año	Total	Norteamérica	Estados Unidos	Canadá
1994	10 657 315.6	5 719 740.9	4 979 025.4	740 715.5
1995	8 332 792.2	5 655 978.2	5 485 775.9	170 202.3
1996	7 721 108.7	5 703 048.4	5 186 661.2	516 387.2
1997	12 161 321.2	985 672.6	7 455 390.3	240 082.3
1998	8 242 031.3	5 548 674.4	5 340 351.9	208 322.5
1999	13 165 684.0	7 690 015.3	7 066 689.2	623 326.1
2000	16 448 716.7	12 505 872.1	11 841 053.2	664 819.0
2001	26 569 255.5	21 346 064.4	20 361 770.6	984 293.8
2002	13 259 050.9	8 434 928.3	8 226 731.7	208 196.6
2003*	9 431 344.8	5 260 267.8	5 100 592.3	159 675.6

\* Al 31 de diciembre de 2003.

FUENTE: Secretaría de Economía, Dirección General de Inversión Extranjera.

Es un hecho que el TLCAN ha sido el acuerdo comercial más ambicioso firmado por México y que ha traído importantes beneficios económicos entre los socios, a pesar de que reconocemos que ha causado problemas en ciertos sectores. También es cierto que este tratado ha implicado la atracción de nuevos migrantes o visitantes temporales a los tres países y que se ha incrementado significativamente el flujo de trabajadores legales bajo diversas categorías, así como aquellos sin documentos migratorios, por las razones antes expuestas. El gran número de inmigrantes mexicanos que han sido admitidos legalmente en Estados Unidos durante los últimos diez años han sentado las bases para que demanden su derecho a llevar a sus parientes inmediatos, mediante las cláusulas de reunificación familiar y probablemente faciliten e incentiven futuros flujos migratorios. La idea de que los migrantes temporales permanecen en territorio estadounidense también temporalmente es falsa, ya que la realidad estadística nos indica que, por lo general, tienden a permanecer más tiempo de lo planeado o permitido, al igual que los indocumentados.

Definitivamente el TLCAN creó un espacio de movilidad laboral más cuantiosa de la esperada, formal e informal, documentada y no documentada, y estamos obligados a responsabilizarnos como socios comerciales respecto al rumbo de nuestro futuro cercano. Por esta razón es pertinente cuestionarnos: ¿cuál debe ser el siguiente paso que debemos dar después del TLCAN? ¿Es factible renegociar este tratado por un TLCAN-plus e incluir libre movilidad de seres humanos al estilo europeo? ¿qué beneficios traería el proyecto que actualmente se discute sobre la Iniciativa para América del Norte y, en un futuro, el de las Américas?

Consciente de que un acuerdo migratorio o la denominada “enchilada completa”<sup>38</sup> negociados al inicio de las administraciones de Bush y Fox en el 2001, una semana antes de los ataques terroristas del 11 de septiembre, han quedado congelados y, dadas las nuevas circunstancias del entorno de seguridad nacional en la región de América del Norte, quizá sería más sano negociar bilateralmente las partes del acuerdo por fragmentos, teniendo en mente que, una vez alcanzados los objetivos inmediatos, se podría elaborar entonces un proyecto regional. La no vecindad geográfica con Canadá provoca que los arreglos se negocien en primera instancia con el poderoso vecino del norte.

Hasta el momento, los gobiernos de México no han aprovechado al acuerdo trilateral del TLCAN para iniciar otro tipo de negociaciones como movilidad laboral, pues se sabe que ello implica negociaciones en otras áreas, por ejemplo, la de energía (petróleo y electricidad), que para los mexicanos nacionalistas es inaceptable, ya que se interpreta como un atentado a su soberanía. Sin embargo, hemos iniciado acuerdos de seguridad con Estados Unidos, para asegurar que su vecindad geográfica no sea utilizada por el terrorismo internacional. En el 2002 se firmó la Alianza para la Frontera, que establece la colaboración para crear “fronteras inteligentes” que

<sup>38</sup> El acuerdo migratorio incluía: seguridad fronteriza, promoción del desarrollo económico en las zonas expulsoras de migrantes, aumento en el número de visas, regularización para indocumentados y el establecimiento de un programa de trabajadores huéspedes.



fortalezcan la seguridad fronteriza y faciliten el tránsito legal de personas y mercancías. En febrero de 2003, se firmó un Memorando de entendimiento sobre la repatriación de mexicanos indocumentados, para que sean devueltos a territorio mexicano por las autoridades de Estados Unidos; y un comunicado conjunto que establece el Plan de Seguridad Fronteriza para 2004 que, de hecho, ratifica y amplía el Plan de Acción para la Seguridad de la Frontera, suscrito por ambos gobiernos en junio de 2001.<sup>39</sup>

No obstante, el TLCAN ha dejado un legado muy importante para futuras negociaciones en diversos campos, pues ha conformado una estructurada e institucionalizada relación trilateral. Hoy, considero que no podemos pensar en la negociación de un acuerdo migratorio sin incluir uno de seguridad regional. Por ello, propongo un Programa de Seguridad y Movilidad Migratoria en la Región de América del Norte (PROSEMMAN), cuyo propósito fundamental es regularizar y ordenar a la migración en dicha región, con el doble objetivo de brindar seguridad a todos los miembros de ésta y apoyar a México, el socio en desventaja, con programas laborales específicos. Las responsabilidades y obligaciones con las que nuestro país se tendría que comprometer para lograr este objetivo deben ser debatidas profundamente en diferentes sectores en México. La Unión Europea, por ejemplo, con el fin de poner en marcha una política migratoria regional, estableció una colaboración policiaca responsable y rígida entre los gobiernos de los países miembros para endurecer el control de sus fronteras externas, es decir, su propia "seguridad regional". De la misma manera, se han desarrollado acuerdos para establecer patrullas binacionales y multinacionales que eviten el ingreso de ciudadanos de terceros países no miembros de la Unión Europea.

La reciente iniciativa dada a conocer en Ottawa, en donde un grupo de trabajo se abocaría al posible establecimiento de un *NAFTA-plus regional trading bloc* que compita con la Unión Europea, el cual demandaría una relación de cooperación para la seguridad regional, es una dirección adecuada y México debe impulsarla, acorde con sus prioridades e intereses. La iniciativa para América del Norte exploraría los beneficios de una aduana común, un acuerdo continental de energía, el desmantelamiento de las fronteras para el libre movimiento de bienes y personas, lo cual requerirá de una cooperación de los tres países de América del Norte y con ello incluir, a largo plazo, la movilidad laboral al estilo europeo.<sup>40</sup>

Por el momento, como siempre, el liderazgo en el debate sobre la temática lo lleva Estados Unidos. El Plan Bush, denominado Reforma de Inmigración Equitativa y Segura, que lanzó el presidente en enero del 2004 con propósitos electoreros, crearía un programa de trabajadores huéspedes abierto a extranjeros por

<sup>39</sup> La alianza cuenta con 22 puntos divididos en tres apartados: infraestructura segura, tránsito seguro de personas y flujo seguro de bienes. Santiago Creel Miranda, "La migración y las seguridad entre México y Estados Unidos", *Foreign Affairs en Español* 4, no. 2 (abril-junio de 2004): 2-12.

<sup>40</sup> El grupo del *task force* informaría al U.S. Council of Foreign Relations, bajo la coordinación de Anne McLellan, ministro de Seguridad Pública de Canadá, Tom Ridge, secretario de Seguridad Interna estadounidense; además del canadiense John Manley, el estadounidense William Weld, y Pedro Aspe por México. Robert Fife, "NAFTA-plus Talks Aim for Security Pact", *National Post*, Ottawa, 16 de octubre de 2004.

tres años, con la posibilidad de renovación. Asimismo, propuso un incremento anual razonable de inmigrantes legales. Con ello estimaba que solucionaría el problema de la migración indocumentada y el contrabando de la misma, sin necesariamente otorgar una amnistía. En virtud de que Bush está convencido de la “temporalidad” de la estancia de los migrantes, proponía que dichos empleados recibirían apoyo en créditos en los sistemas de retiro de su nación, así como en la creación de cuentas de ahorro, con el fin de que las hagan efectivas al regresar a su país.

El plan del presidente estadounidense se basa en varias iniciativas de ley que se han discutido en el Congreso estadounidense durante los últimos años. La Casa Blanca ha estado trabajando con congresistas de ambos partidos para llegar a un consenso entre su plan y otras iniciativas que a continuación describimos.

El 26 de mayo de 2005, los senadores Cornyn y Kyl presentaron el proyecto Comprehensive Enforcement and Immigration Reform Act of 2005, el cual plantea el establecimiento de medidas para controlar más severamente la frontera, con más equipo y recursos humanos de los ya existentes, pero crearían un PTH (programa de trabajadores huéspedes), el cual requeriría que los trabajadores huéspedes regresen a su país de origen una vez concluida su estancia permitida.

El plan Cornyn-Kyl pretende competir con el proyecto presentado por un grupo bipartidista, los senadores John McCain y Edward Kennedy, republicano por Arizona y demócrata por Massachusetts, respectivamente, respaldados por los congresistas Jim Kolbe, Jeff Flake y Luis Gutiérrez. El proyecto rival, llamado Secure America and Orderly Immigration Act, recoge algunos de los aspectos de la propuesta del presidente Bush, pero es más generoso que el anterior; es decir, a la vez que plantea una rigurosa seguridad fronteriza y combate a los traficantes de personas, propone un programa de trabajadores huéspedes que contrataría a casi cuatrocientas mil personas anualmente, quienes tendrían que trabajar durante un periodo de cuatro años antes de obtener su residencia permanente, si cumplen con una infinidad de requisitos, o sea, propone una amnistía prospectiva a diferencia de la concedida en 1986, la cual fue de carácter retrospectivo.

La iniciativa McCain-Kennedy tiene semejanzas con el frustrado Acuerdo Migratorio del 2001, el cual contiene medidas para la legalización de millones de indocumentados, al mismo tiempo que crea un plan de trabajadores huéspedes. Si una de estas iniciativas, o una combinación de ambas, llega al Senado estadounidense, todavía tendrá un largo camino que recorrer, pues se enfrentará ante la oposición de un número importante de miembros en la Cámara Baja, principalmente republicanos. El presidente Bush, si de verdad está comprometido, tendrá que trabajar arduamente para lograr un consenso entre estas dos iniciativas, y llegar a un punto medio en un tema altamente divisivo. Es posible que Bush proponga cambios migratorios encaminados primero a reforzar aun más su seguridad, como la Ley Real ID, antes de proponer medidas tendientes a establecer un PTH o un tipo de amnistía o regularización ganada.

Dado el entorno descrito, a México nuevamente se le presenta una ventana de oportunidad para llevar a cabo un proyecto de cabildeo en ambas cámaras del Congreso estadounidense, junto con la comunidad mexicoamericana, con el fin de tener

alguna influencia sobre la iniciativa McCain-Kennedy, que es la más cercana a nuestros intereses. Es necesario desconcentrar la “enchilada completa” propuesta hace cuatro años y plantear una política con aumentos y avances graduales en un periodo de diez años: no es lo mismo negociar más visas para mexicanos en diferentes categorías que presionar por una amnistía. Sería recomendable que el gobierno de México estuviera preparado con varios proyectos que en algún momento pudieran lograr la suma de las propuestas incluidas en el Acuerdo Migratorio del 2001, añadiendo a Canadá en la sociedad. En este sentido, podría elaborarse un Programa de Visas Especiales de Trabajo Temporales de América del Norte (Provetan), como la primera propuesta del proyecto general que hemos propuesto (Prosemman), el cual deberá definir claramente parámetros para la movilidad laboral, tales como cantidad, calidad, sectores, lugares de destino, relación con el empleador, duración, modalidades de renovación y tránsito a la residencia permanente. De la misma manera, se deberá garantizar la unidad familiar aunque sea temporal, seguridad social y compensación para el retiro compartidas, basadas en el Programa de Totalización de la Seguridad Social ya propuesto a nivel bilateral. Este programa de visas especiales podría sustituir al programa de trabajadores huéspedes presentado por Bush y quizá sustituir el acuerdo que tenemos con Canadá, el PTATM, para incluirlo en el Provetan.

Existen varios puntos que deben tomarse en consideración en cuanto al aumento de visas temporales para los mexicanos. A continuación mencionamos sólo algunos:

- a) En virtud de que durante los primeros diez años del TLCAN, la emisión de las visas Trade NAFTA (TN) fue ridículamente baja y no alcanzaron el límite establecido de 5 500 visas anuales, sería necesario replantearlas. Bajo el Provetan propuesto, se establecerían las visas Trade Mobility in North America (TMNA) que sustituirían las TN. Con el fin de equilibrar las injusticias que prevalecen entre Canadá y México para obtener las visas TN para trabajar en Estados Unidos, se podría ampliar el listado de profesiones que se requieren para la obtención de la visa TN y cambiar ciertos requisitos de ingreso (como tener estudios completos de preparatoria en lugar del título de licenciatura). Ello con el fin de abrir el abanico de posibilidades a técnicos en comercio, servicios, turismo, construcción, artesanos, entre otras muchas capacidades y habilidades, con el objeto de promover aún más el comercio y la inversión en México para que, eventualmente, redunde en beneficio del desarrollo económico de la región, y por supuesto, matizar las desigualdades tan prominentes entre México y sus socios comerciales. Si ello va acompañado de programas de adiestramiento y capacitación para el técnico o profesional que califique para la visa TMNA, el beneficio sería aún mucho mayor para la región en general y para el trabajador temporal mexicano en particular, que regresará a su lugar de origen. Es indispensable emprender un programa que incluya el trío contratación-educación-capacitación, para beneficio de la futura comunidad de América del Norte.

b) En virtud del incremento anual en la emisión de visas temporales de diversas categorías en Estados Unidos durante el periodo analizado, sería conveniente que bajo el Provetan se proponga aumentar el número de visas que se emiten anualmente en cada una de las categorías. Para el caso de México, si dichas visas aumentaran al doble, tendríamos alrededor de doscientas mil visas de trabajadores temporales contratados anualmente bajo su mismo sistema de contratación, es decir, mediante las visas H-2A, H-2B, H-1B, O, P, Q y R. Si México recibió 105 779 visas temporales de alta y baja capacitación, además de las 1 269 TN en 2003, la cantidad se duplicaría en los años subsiguientes, cifra que de ninguna manera cubriría el *stock* de cuatrocientos mil indocumentados mexicanos que se acumulan anualmente. Con referencia a los trabajadores con altas capacidades, nos enfrentamos ante un dilema, ya que México, en teoría, ha invertido en su educación y capacitación y nuestro país los necesita, a pesar de que entendemos el atractivo que representan las diferencias salariales tan brutales, entre otras razones, que contribuyen a buscar mejores oportunidades en Estados Unidos.

Es un hecho que los programas temporales no detienen la migración indocumentada ni tampoco proveen una alternativa a los que permanecen en este estatus. Mientras tanto, hay que luchar para que nuestros connacionales puedan obtener justamente sus derechos por su trabajo. Estoy convencida de que una meta a corto plazo deberá ser la legalización de nuestros connacionales y sus familiares que han trabajado y residido durante varios años en Estados Unidos.

## Fuentes

### CANADIAN IMMIGRATION DATA

2000 “Administrative data” sobre residentes temporales y residentes permanentes. Rethinking the line Pre-conference Workshop, 22 de octubre.

### CENTER FOR STRATEGIC STUDIES

2004 “Managing Mexican Migration to the United States: Recommendations for Policy Makers”. Washington, D.C.: CSIS-ITAM, abril.

### CITIZENSHIP AND IMMIGRATION CANADA

2002a “More than 250,000 New Permanent Residents in 2001”, disponible en <<http://www.cic.gc.ca/english/press/02/0211-pre.htm>>.

2002b “Statistical Overview of the Temporary Resident and Refugee Claimant Population: Foreign Students, 2002”, *Facts and figures*, disponible en <<http://www.cic.gc.ca/english/pub/facts2000-temp/facts-temp-5.html>>.

2002c *Facts and Figures 2000,2001,2002: Immigration Overview*, en <[www.cic.gc.ca/english/pub/facts2000/1imm-01.html](http://www.cic.gc.ca/english/pub/facts2000/1imm-01.html)>.

## CREEL, SANTIAGO

- 2004 “La migración y las seguridad entre México y Estados Unidos”, en *Foreign Affairs en Español*, 4, no. 2 (abril-junio).

## DGE e INEGI

- 2004 *Censo General de Población*, 1953, 1972 y 2001.

## EL INDEPENDIENTE

- 2004 “La visa NAFTA está prevista desde 1994”, *El Independiente*, 8 de marzo.

## EL SIGLO DE TORREÓN

- 2004 “Quitán restricción a visas de trabajo”, *El siglo de Torreón*, 18 de marzo.

## EMPLOYMENT AND IMMIGRATION CANADA

- [s/f] “Immigration Objectives”. Legislation, Part I, Canadian Immigration Policy, Employment and Immigration Canada, Ottawa: mimeo.
- 1996 “Canada’s Immigration Law”. Ottawa: Minister of Supply and Services.

## FIFE, ROBERT

- 2004 “NAFTA-plus’ Talks Aim for Security Pact”, *National Post*, 16 de octubre.

## GARCÍA Y GRIEGO, MANUEL y MÓNICA VEREA CAMPOS

- 1998 *México y Estados Unidos frente a la migración de los indocumentados*. México: Miguel Ángel Porrúa-Coordinación de Humanidades, UNAM.

## INSTITUTE DE LA STATISTIQUE DU QUEBEC

- Immigrants, emigrants et residents non permanents*, 1951-2003, disponible en <<http://www.stat.gouv.qc.ca>>.

## INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

- Sección de estadísticas*, 2001, 2002, 2003, disponible en <[www.inami.gob.mx](http://www.inami.gob.mx)>.

## IQBAL, MAHMOOD

- 2002 “The Migrations of High Skilled Workers from Canada to the United States”, Working Papers no. 20. La Jolla, California: Center for Comparative Immigration Studies, University of California at Saint Diego, agosto.

## MIGRATION NEWS

- 2001 “Canada: Immigration Up, Integration”, *Migration News* 8, no. 3 (marzo).
- 2004 “NAFTA at 10”, *Migration News* 11, no. 1, abril.

## NOTIMEX

2004 “Acuerdan Bush y Fox la visa NAFTA para profesionistas”, *Notimex*, 10 de marzo.

## PAPADEMETRIOU, DEMETRIOU G.

1999 “Skilled Temporary Workers in the Global Economy: Creating a Balanced and Forward-looking Selection Process”, en B. Lindsay Lowel, *Foreign Temporary Workers in America*. United States of America: Quorum Books.

2004 “The Shifting Expectations of Free Trade and Migration”, en Carnegie Endowment for International Peace, *NAFTA's promises and reality. Lessons from Mexico for the Hemisphere*. Washington: Carnegie Endowment for International Peace.

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

*Estadísticas de comercio e Inversión Extranjera*, disponible en <[www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx)>.

## SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

2004a “México como país de tránsito”, Documento de Trabajo 2. México: Consejo Consultivo, 27 de mayo.

2004b “México como país de destino”, Documento de Trabajo 3. México: Consejo Consultivo, 27 de mayo, anexo 3.

## U.S. CITIZENSHIP AND IMMIGRATION SERVICES

*Statistical Yearbook of the Immigration and Naturalization Service*, 1996, 1999, 1981-2003, 2001, 2002 y 2003, disponible en <<http://uscis.gov/graphics/shared/statistics/yearbook/index.htm>>.

*Yearbook of Immigration and Statistics 2003*, disponible en <<http://uscis.gov/graphics/shared/statistics/yearbook/2003/2003Yearbook.pdf>>.

## U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE

2002 *Statistical Abstract of the United States*. Washington: U.S. Census Bureau.

## U.S. DEPARTMENT OF STATE, BUREAU OF CONSULAR AFFAIRS VISA SERVICES

*Temporary Workers*, disponible en <[http://travel.state.gov/visa/temp/types/types\\_1271.htm](http://travel.state.gov/visa/temp/types/types_1271.htm)>. “TN Visas: Professionals under NAFTA”, en Bureau of Consular Affairs, disponible en <[http://travel.state.gov/tn\\_visas.html](http://travel.state.gov/tn_visas.html)>.

## U.S. DEPARTMENT OF STATE

2004 “Emigración legal, nuevas reglas para las visas TN para los ciudadanos mexicanos”, disponible en <[www.emigracionlegal.com](http://www.emigracionlegal.com)>, consultada el 24 de junio.

VAUGHAN, JESSICA

“Be Our Guest. Trade Agreements and Visas”, en *Center for Immigration Studies*, diciembre de 2003, disponible en <[www.cis.org/articles/2003/back1803.html](http://www.cis.org/articles/2003/back1803.html)>.

VEREA, MÓNICA

2003a *Migración temporal en América del Norte. Propuestas y respuestas*. México: UNAM-CISAN.

2003b “El nativismo en la política migratoria estadounidense del siglo xx”, en Paz Consuelo Márquez Padilla, Germán Fernández *et al.*, coords., *Desde el sur. Visiones de Estados Unidos y Canadá desde América Latina a principios del siglo XXI*, volumen 2. México: CISAN-UNAM.

2004 “Los inmigrantes ante los procesos de refteronterización *vs.* desfteronterización entre México y Estados Unidos”, en Alejandro Mercado Celis y Elizabeth Gutiérrez Romero, eds., *Fronteras en América del Norte: Estudios multidisciplinaarios*. México: CISAN-UNAM.